Todo De: Jaime Arturo Guerra Rodri...

Imprimir Cancelar

RE: Convenio Interadministrativo - COID 801 - 2021 Instituto de deportes de Boyacá

Jaime Arturo Guerra Rodriguez <Jaguerra@mindeporte.gov.co>
Mié 21/07/2021 13:24

Para: Mario Giovanni Monroy Hernandez <mgmonroy@mindeporte.gov.co>
CC: Andrea Patricia Avila Vacca <Aavilav@mindeporte.gov.co>; Fabian Dario Romero Moreno <Faromero@mindeporte.gov.co>; Yeimi Tatiana Osorio Galindo <yeosorio@mindeporte.gov.co>

Buenas tardes dr. Mario Giovanni.

Con el fin de verificar la situación planteada, doy traslado al dr. Fabián Romero, Coordinador del GIT de Contratación, con el fin de que inicie la labor de acompañamiento en el presente caso y se revise la posibilidad de iniciar el proceso de incumplimiento respectivo.

Quedo atento al informe sobre el caso y las acciones a seguir por parte del GIT de Contratación.

El deporte es de todos Mindeporte

Cordialmente,

Secretario General
Jaime Arturo Guerra Rodriguez
e-mail: jaguerra@mindeporte.gov.co
Tel: (+57) 4377030
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Av. 68 No 55-65
www.mindeporte.gov.co

De: Mario Giovanni Monroy Hernandez <mgmonroy@mindeporte.gov.co>

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=FJt7Ju6gpKxl%2FPqxoYkMHg%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 16-11-2021 11:58
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0026947 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 324-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO / MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
DESTINO CINDY ELIZABETH CADENA ROMERO
ASUNTO LINEAMIENTOS PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
OBS

2021EE0026947

Bogotá D.C.

Licenciada
CINDY ELIZABETH CADENA ROMERO
cindycadena_89@hotmail.com / ccadena@mindeporte.gov.co
Bogotá D.C. - Bogotá

Asunto: Lineamientos para entrega de documentos de la ejecución contractual COID 801 – 2021

Reciba de antemano un cordial saludo y deseándole éxitos en sus labores.

Por otro lado, de acuerdo al comunicado enviado por medio de transmisión de datos (correo electrónico institucional) el 1 de julio de 2021 como sustento del radicado No. 2021IE0003960 del 28 de junio de 2021, donde fue informado como apoyo a la supervisión al COID 801 – 2021 y así mismo y de acuerdo comunicado enviado por medio de transmisión de datos (correo electrónico institucional) el 19 de julio de 2021 como parte del comité técnico, al proceso contractual del convenio interadministrativo en mención, de igual manera, y de acuerdo a la circular emitida por la Secretaria General del Ministerio del Deporte *CIRCU LAR INTERNA No. 014 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021* y que manifiesta "(…)*En ese sentido, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad anteriormente mencionada, el GIT Contratación requiere consolidar la documentación derivada de la ejecución contractual, de los convenios y contratos celebrados por el Ministerio del Deporte, con el fin de cumplir con la gestión documental y dar la respectiva publicidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, para lo cual, se solicita que los supervisores o quienes hayan ejercido esta labor realicen lo siguiente:*

1. Remitir al GIT Contratación toda la documentación generada como producto de la ejecución contractual (informes, soportes para pagos o desembolsos, facturas, cuentas de cobro, entre otros) de convenios y contratos que se encuentren en ejecución, organizada y foliada adecuadamente, en archivo físico y digital. La información debe ser radicada de manera física en el Archivo de Gestión del GIT Contratación, y digital a través del aplicativo GESDOC dirigida al Coordinador del GIT Contratación. (…)".

Para tal fin, y ya como preparativo para la terminación al convenio proyectada para el 30 de noviembre en

cumplimiento a lo estipulado en la circular en mención, se requiere:

1. consolidar la documentación derivada de la ejecución técnica del programa de Actividad Física del convenio COID 801 – 2021, para ser entrega con sus respectivas firmas y de acuerdo a las normas archivísticas establecidas, para tal fin, solicito sean entregados a esta supervisión los Informes mensuales y soportes (en un solo PDF digital y en carpeta oficio física) al igual con su respectiva certificación de validación, guardando su proporción cronológica (según sea el caso) así:

Julio – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Agosto – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Septiembre – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Octubre – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Noviembre – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

2. Establecer el cumplimiento de las metas para el programa.

3. Informar alguna novedad técnica presentada durante la ejecución del mismo que pueda llevar a reintegros por parte del conveniante.

Esta información se requiere para ser entregada en los medios establecidos a más tardar el 15 de diciembre del 2021 para ser consolidad y entregada al GIT de Contratos.

Cordialmente,



MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

Cargo: Profesional Especializado - Supervisor COID 801 - 2021

Copia: Nubia Ruiz - Supervisora - CPSP-53-2021

Archivado en:
Dependencia: 324 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Serie: 324-550-PROYECTOS / 324-550-040-PROYECTOS ESPECIALES DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Expediente: COMUNICADOS ENVIADOS

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=UHm49P5z8IDPa2eV4Yzzwg%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 16-11-2021 11:55
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0026946 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 324-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO / MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
DESTINO MILTON ANDRES HERNANDEZ MELO / MINDEPORTE
ASUNTO LINEAMIENTOS PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
OBS

2021EE0026946

Bogotá D.C.

Licenciado
MILTON ANDRES HERNANDEZ MELO
Contratista GIT Recreación
MINDEPORTE
mihernandez@mindeporte.gov.co

Asunto: Lineamientos para entrega de documentos de la ejecución contractual COID 801– 2021

Reciba de antemano un cordial saludo y deseándole éxitos en sus labores.

Por otro lado, de acuerdo al comunicado enviado por medio de transmisión de datos (correo electrónico institucional) el 1 de julio de 2021 como sustento del radicado No. 2021IE0003960 del 28 de junio de 2021, donde fue informado como apoyo a la supervisión al COID 801– 2021 y así mismo y de acuerdo comunicado enviado por medio de transmisión de datos (correo electrónico institucional) el 19 de julio de 2021 como parte del comité técnico, al proceso contractual del convenio interadministrativo en mención, de igual manera, y de acuerdo a la circular emitida por la Secretaria General del Ministerio del Deporte *CIRCU LAR INTERNA No. 014 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021* y que manifiesta "(…)*En ese sentido, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad anteriormente mencionada, el GIT Contratación requiere consolidar la documentación derivada de la ejecución contractual, de los convenios y contratos celebrados por el Ministerio del Deporte, con el fin de cumplir con la gestión documental y dar la respectiva publicidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, para lo cual, se solicita que los supervisores o quienes hayan ejercido esta labor realicen lo siguiente:*

1. Remitir al GIT Contratación toda la documentación generada como producto de la ejecución contractual (informes, soportes para pagos o desembolsos, facturas, cuentas de cobro, entre otros) de convenios y contratos que se encuentren en ejecución, organizada y foliada adecuadamente, en archivo físico y digital. La información debe ser radicada de manera física en el Archivo de Gestión del GIT Contratación, y digital a través del aplicativo GESDOC dirigida al Coordinador del GIT Contratación. (…)".

Para tal fin, y ya como preparativo para la terminación al convenio proyectada para el 30 de noviembre en cumplimiento a lo estipulado en la circular en mención, se requiere:

1. consolidar la documentación derivada de la ejecución técnica del programa de Recreación del convenio COID 801 – 2021, para ser entrega con sus respectivas firmas y de acuerdo a las normas archivísticas establecidas, para tal fin, solicito sean entregados a esta supervisión los Informes mensuales y soportes (en un solo PDF digital y en carpeta oficio física) al igual con su respectiva certificación de validación, guardando su proporción cronológica (según sea el caso) así:

Julio – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Agosto – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Septiembre – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Octubre – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Noviembre – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

2. Establecer el cumplimiento de las metas para el programa.

3. Informar alguna novedad técnica presentada durante la ejecución del mismo que pueda llevar a reintegros por parte del conveniante.

Esta información se requiere para ser entregada en los medios establecidos a más tardar el 15 de diciembre del 2021 para ser consolidad y entregada al GIT de Contratos.

Cordialmente,



MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

Cargo: Profesional Especializado - Supervisor COID 801 - 2021

Coipa: Wilson Montes - Supervisor - CPSP-301-2021

Archivado en:
Dependencia: 324 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Serie: 324-550-PROYECTOS / 324-550-040-PROYECTOS ESPECIALES DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Expediente: COMUNICADOS ENVIADOS

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=tYcz4J3e%2B8CCn3L5GYQTOg%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 01-12-2021 15:10
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0028712 Fol:5 Anex:1 FA:4
ORIGEN 324-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO / MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
DESTINO JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ / INDEPORTES BOYACA
ASUNTO PARÁMETROS LIQUIDACIÓN COID-801 - 2021
OBS
2021EE0028712

Bogotá D.C.

Licenciado
JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
INDEPORTES BOYACA
dirfomento@indeportesboyaca.gov.co;
J.Wetter.r@outlook.com
Tunja - Boyacá

Asunto: Parámetros Liquidación COID-801 - 2021

Reciba un cordial saludo por parte del ministerio y deseándole éxitos en las acciones que están llevando a cabo como parte fundamental del deporte, la recreación y actividad física en su territorio.

En primer lugar, reiterar los comunicados enviados el 25 de octubre de 2021 con radicado 2021EE0024734, 17 de noviembre de 2021 con radicado 2021EE0027097 y 26 de noviembre de 2021 con radicado 2021EE0028205 de Mindeporte y de acuerdo al convenio en mención establecido en la cláusula No. 9 Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor obligación.

Por otro lado, y de acuerdo a lo estipulado en la minuta del convenio, y una vez terminada la ejecución del mismo, para llevar a cabo **la liquidación del convenio relacionado en el asunto**, para tal fin, y atendiendo lo establecido en la cláusula 9) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: obligación No. 22. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE.

6) Forma de Desembolso de los aportes del Ministerio del Deporte: PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la liquidación del Convenio Interadministrativo el **ENTE EJECUTOR** deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del convenio, suscrito por el Representante Legal.

9) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor:

Obligaciones o Compromisos Generales:

6. Suscribir, conjuntamente, las Actas de Inicio y Liquidación del convenio.

9. Incorporar a su presupuesto con destinación específica, los montos aportados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y remitir copia del Acto Administrativo por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de los recursos.

10. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del convenio, especialmente del aporte realizado por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

11. Presentar la certificación final suscrita por el representante legal del **ENTE EJECUTOR**, el contador público o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual se discrimine, clara y detalladamente, la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** la ejecución de recursos aportados por el **ENTE EJECUTOR**, una vez finalizadas las actividades del programa.

14. Recibir los bienes y/o servicios producto de los contratos derivados del convenio y certificar su cumplimiento.

20. Realizar el cierre de la cuenta bancaria cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE** y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10o) día hábil del mes siguiente del cierre de la misma. La cuenta bancaría descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003.

21. Reintegrar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a **más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio**, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del convenio.

22. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos:

6. Presentar **un informe final de ejecución de las actividades técnicas, administrativas y financieras**, con forme al cronograma de actividades aprobado por el Ministerio del Deporte, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del porcentaje de las actividades realizadas, los recursos aportados por cada una de las partes contratantes y la forma como fueron invertidos los recursos para el desarrollo del objeto del convenio, firmado por el supervisor y financiero del ente territorial.

11. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento de éste, una vez suscrito y legalizado el convenio.

13. Suscribir los contratos para la adquisición de bienes y servicios derivados que se requieran para la ejecución de las líneas de inversión que integran el convenio en un tiempo no mayor a 30 días a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio interadministrativo suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor.

14. Verificar el cumplimiento de los **requisitos de idoneidad** (formación académica y experiencia según lo estipulado en las guías de cofinanciación), para la selección y contratación del equipo de trabajo.

15. Llevar un control sobre **los listados de asistencias** de los participantes a las atenciones que se ejecuten en el marco de la cofinanciación.

17. Enviar al Ministerio de deporte **en medio magnético o vía correo certificado** que contenga el formato de hojas de vida y soportes del equipo de trabajo acorde con los perfiles señalados en las Guías de Cofinanciación.

Según expuesto lo anterior, solicito la entrega de la siguiente información en formato (PDF),:

1. La **certificación de Rendición de Cuentas Final**
2. Los **informes técnicos, administrativos y financiero final del Convenio**, suscrito por el representante legal.
3. El cierre de la cuenta bancaria cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE y aportar la respectiva **certificación expedida por la entidad financiera**. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10o) día hábil del mes siguiente del cierre de la misma.
4. Documento copia del **Acto Administrativo** por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de los recursos

Adicionalmente, solicito la entrega de la siguiente información para **contratos de Prestación de Servicios** (t anto con recursos Mindeporte y Ente) escaneados (PDF), legibles en un solo archivo por carpeta digital para cada contratista y programa, organizados de la siguiente manera:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
2. Certificado de idoneidad del recurso humano
3. Minuta
4. Certificado de Registro Presupuestal (RP)
5. Acta inicio
6. Copia de Orden de pago
7. Acta de liquidación
8. Copia de Comprobante de egreso (donde se evidencie los recursos Mindeporte y recursos Ente)
9. Copia de Certificado de supervisor del ente en el cumplimiento del Objeto y las obligaciones

contractuales durante el periodo contratado
10. Copia de Certificado de supervisor del cumplimiento y de seguridad social de acuerdo con las normas vigentes. durante el periodo contratado

Los archivos deberán venir consolidado por cada contrato realizado y se nombrará de la siguiente manera, Ejemplo:

Contrato CPS No. 001 de 2021 – Nombre del contratista CALOS ANDRES LOPEZ RAMIREZ y la documentación requerida en el orden establecido.

Así mismo y Para contrtos de **Bienes y Suministros** (donde aplique tanto con recursos Mindeporte y Ente):

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
2. Minuta
3. Certificado de Registro Presupuestal (RP)
4. Acta de inicio
5. Garantía Única cumplimiento y calidad de servicio y de los bienes.
6. Copia de Orden de pago o factura
7. Copia de Comprobante de egreso
8. Ingreso almacén de entidad
9. Entrega de elementos (Planillas de entregas)
10. Copia de Certificado de supervisor del ente en el cumplimiento del Objeto y las obligaciones contractuales
11. Copia de Certificado de supervisor del cumplimiento y de seguridad social de acuerdo con las normas vigentes.

Los archivos deberán venir consolidado en carpeta digital (PDF) por cada contrato realizado y se nombrará de la siguiente manera:

Ejemplo

contrato Servicios No. xxx de 2021 Nombre del contratista Inversiones LTDA. y la documentación requerida en el orden establecido por programa (según el caso)

Adicionalmente**,** y de acuerdo a la No. 23) **Liquidación:** El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO requiere liquidación, por lo tanto, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO o a la terminación del mismo, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, tener en cuenta lo establecido en la cláusula **No. 35) Vigencia del Convenio Interadministrativo:** El CONVENIO INTERADMINISTRATIVO permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva.

Cordialmente,



MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
Cargo: Profesional Especializado - Supervisor COID 801 - 2021

Copia: Eliana Torres - Funcionaria Indeportes Boyacá

Anexos: Formato certificación rendición de cuentas

Archivado en:
Dependencia: 324 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Serie: 324-550-PROYECTOS / 324-550-040-PROYECTOS ESPECIALES DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Expediente: COMUNICADOS ENVIADOS

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=3TCfZ8TCJaUpLbQSx1YZ3g%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 16-11-2021 12:04
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0026949 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 324-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO / MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
DESTINO JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GÓMEZ
ASUNTO LINEAMIENTOS PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
OBS

2021EE0026949

Bogotá D.C.

Licenciado
JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GÓMEZ
jurodriguez@mindeporte.gov.co
Cll 47 b sur # 21 55
Bogotá D.C. - Bogotá

Asunto: Lineamientos para entrega de documentos de la ejecución contractual COID 801 – 2021

Reciba de antemano un cordial saludo y deseándole éxitos en sus labores.

Por otro lado, de acuerdo al comunicado enviado por medio de transmisión de datos (correo electrónico institucional) el 1 de julio de 2021 como sustento del radicado No. 2021IE0003960 del 28 de junio de 2021, donde fue informado como apoyo a la supervisión al COID 801 – 2021 y así mismo y de acuerdo comunicado enviado por medio de transmisión de datos (correo electrónico institucional) el 19 de julio de 2021 como parte del comité técnico, al proceso contractual del convenio interadministrativo en mención, de igual manera, y de acuerdo a la circular emitida por la Secretaria General del Ministerio del Deporte *CIRCU LAR INTERNA No. 014 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021* y que manifiesta "(…)*En ese sentido, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad anteriormente mencionada, el GIT Contratación requiere consolidar la documentación derivada de la ejecución contractual, de los convenios y contratos celebrados por el Ministerio del Deporte, con el fin de cumplir con la gestión documental y dar la respectiva publicidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, para lo cual, se solicita que los supervisores o quienes hayan ejercido esta labor realicen lo siguiente:*

1. Remitir al GIT Contratación toda la documentación generada como producto de la ejecución contractual (informes, soportes para pagos o desembolsos, facturas, cuentas de cobro, entre otros) de convenios y contratos que se encuentren en ejecución, organizada y foliada adecuadamente, en archivo físico y digital. La información debe ser radicada de manera física en el Archivo de Gestión del GIT Contratación, y digital a través del aplicativo GESDOC dirigida al Coordinador del GIT Contratación. (…)".

Para tal fin, y ya como preparativo para la terminación al convenio proyectada para el 30 de noviembre en cumplimiento a lo estipulado en la circular en mención, se requiere:

1. consolidar la documentación derivada de la ejecución técnica del programa de Escuelas deportivas del convenio COID 801 – 2021, para ser entrega con sus respectivas firmas y de acuerdo a las normas archivísticas establecidas, para tal fin, solicito sean entregados a esta supervisión los Informes mensuales y soportes (en un solo PDF digital y en carpeta oficio física) al igual con su respectiva certificación de validación, guardando su proporción cronológica (según sea el caso) así:

Julio – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Agosto – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Septiembre – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Octubre – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Noviembre – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

2. Establecer el cumplimiento de las metas para el programa.

3. Informar alguna novedad técnica presentada durante la ejecución del mismo que pueda llevar a reintegros por parte del conveniante.

Esta información se requiere para ser entregada en los medios establecidos a más tardar el 15 de diciembre del 2021 para ser consolidad y entregada al GIT de Contratos.

Cordialmente,



MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

Cargo: Profesional Especializado - Supervisor COID 801 - 2021

Copia: Claudia Cifuentes Supervisora CPSP-295-2021

Archivado en:
Dependencia: 324 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Serie: 324-550-PROYECTOS / 324-550-040-PROYECTOS ESPECIALES DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Expediente: COMUNICADOS ENVIADOS

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=0oMXA7o6BFZG8eVMrmIhJA%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 23-09-2021 09:50
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0021683 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 322-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR / MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
DESTINO ELIANA TORRES FLOREZ / INDEPORTES BOYACÁ
ASUNTO SOLICITUD INFORMACIÓN CONTRATOS COID 801 -2021
OBS
2021EE0021683

Bogotá D.C.

Licenciada
ELIANA TORRES FLOREZ
Supervisora COID 801-2021
INDEPORTES BOYACÁ
p.e.indeportesboyaca@gmail.com
Tunja - Boyacá

Asunto: Solicitud Información Contratos COID 801 -2021

Reciba un cordial saludo licenciada Eliana de parte de ministerio y deseando éxitos en todas sus labores.

Por otro lado, como parte de seguimiento al convenio, solicito con corte al 23 de septiembre la información de contratación del recursos humano en el marco del convenio en mención. la cual, deberá expresar el programa, número del contrato, fecha de acta de inicio y numero de registro presupuestal por recursos del ministerio y registro presupuestal con recursos por el ente departamental (en los casos que aplique).

Esta información es requerida para lo estipulado por cada uno de los programas así:

PROGRAMA	CONTRATOS
ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS	12
RECREACIÓN	16
ACTIVIDAD FÍSICA	13
DEPORTE +	7
TOTAL	48

Esta información es solicitada para ser entregada al ordenador del gasto y se requiere para el 24 de septiembre.

Cordialmente,

MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

Cargo: Profesional Especializado - Supervisor COID 801 - 2021

Archivado en:
Dependencia: 322 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR
Serie: 322-380-INFORMES / 322-380-010-INFORMES A OTRAS ENTIDADES
Expediente: CONVENIOS

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=kt72ROXBUu6a9yBn0DT8qg%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 16-11-2021 12:00
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0026948 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 324-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO / MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
DESTINO JENNIFER VIVIANA OROZCO ARDILA
ASUNTO LINEAMIENTOS PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
OBS

2021EE0026948

Bogotá D.C.

Licenciada
JENNIFER VIVIANA OROZCO ARDILA
vivita117@hotmail.com / vorozco@mindeporte.gov.co
cll 86b No. 89a - 53
Bogotá D.C. - Bogotá

Asunto: Lineamientos para entrega de documentos de la ejecución contractual COID 801 – 2021

Reciba de antemano un cordial saludo y deseándole éxitos en sus labores.

Por otro lado, de acuerdo al comunicado enviado por medio de transmisión de datos (correo electrónico institucional) el 1 de julio de 2021 como sustento del radicado No. 2021IE0003960 del 28 de junio de 2021, donde fue informado como apoyo a la supervisión al COID 801 – 2021 y así mismo y de acuerdo comunicado enviado por medio de transmisión de datos (correo electrónico institucional) el 19 de julio de 2021 como parte del comité técnico, al proceso contractual del convenio interadministrativo en mención, de igual manera, y de acuerdo a la circular emitida por la Secretaria General del Ministerio del Deporte *CIRCU LAR INTERNA No. 014 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021* y que manifiesta "(…)*En ese sentido, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad anteriormente mencionada, el GIT Contratación requiere consolidar la documentación derivada de la ejecución contractual, de los convenios y contratos celebrados por el Ministerio del Deporte, con el fin de cumplir con la gestión documental y dar la respectiva publicidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, para lo cual, se solicita que los supervisores o quienes hayan ejercido esta labor realicen lo siguiente:*

1. Remitir al GIT Contratación toda la documentación generada como producto de la ejecución contractual (informes, soportes para pagos o desembolsos, facturas, cuentas de cobro, entre otros) de convenios y contratos que se encuentren en ejecución, organizada y foliada adecuadamente, en archivo físico y digital. La información debe ser radicada de manera física en el Archivo de Gestión del GIT Contratación, y digital a través del aplicativo GESDOC dirigida al Coordinador del GIT Contratación. (…)".

Para tal fin, y ya como preparativo para la terminación al convenio proyectada para el 30 de noviembre en cumplimiento a lo estipulado en la circular en mención, se requiere:

1. consolidar la documentación derivada de la ejecución técnica del programa de deporte Comunitario del convenio COID 801 – 2021, para ser entrega con sus respectivas firmas y de acuerdo a las normas archivísticas establecidas, para tal fin, solicito sean entregados a esta supervisión los Informes mensuales y soportes (en un solo PDF digital y en carpeta oficio física) al igual con su respectiva certificación de validación, guardando su proporción cronológica (según sea el caso) así:

Julio – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Agosto – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Septiembre – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Octubre – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

Noviembre – informe mensual (Digital) – certificación apoyo técnico (Digital)

informe mensual (Físico) – certificación apoyo técnico (Físico)

2. Establecer el cumplimiento de las metas para el programa.

3. Informar alguna novedad técnica presentada durante la ejecución del mismo que pueda llevar a reintegros por parte del conveniante.

Esta información se requiere para ser entregada en los medios establecidos a más tardar el 15 de diciembre del 2021 para ser consolidad y entregada al GIT de Contratos.

Cordialmente,



MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

Cargo: Profesional Especializado - Supervisor COID 801 - 2021

Copia: Liliana Mosquera Supervisora CPSP-140-2021

Archivado en:
Dependencia: 324 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Serie: 324-550-PROYECTOS / 324-550-040-PROYECTOS ESPECIALES DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Expediente: COMUNICADOS ENVIADOS

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=HqnYQsEOEnQLn2oJhWXIbQ%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 25-10-2021 20:48
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0024734 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 322-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR / MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
DESTINO ELIANA TORRES FLOREZ / INDEPORTES BOYACÁ
ASUNTO INFORMACIÓN PARA SEGUNDO DESEMBOLSO COID 801 - 2021
OBS

2021EE0024734

Bogotá D.C.

Licenciada
ELIANA TORRES FLOREZ
Supervisora COID 801-2021
INDEPORTES BOYACÁ
p.e.indeportesboyaca@gmail.com
Tunja - Boyacá

Asunto: Información para segundo desembolso COID 801 - 2021

Reciban un cordial saludo por parte del ministerio y deseándole éxitos en las acciones que están llevando a cabo como parte fundamental del deporte, la recreación y actividad física en su territorio.

Por otro lado, y de acuerdo al convenio en mención establecido en la cláusula No. 9 Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor obligación No. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE y las directrices y recomendaciones del Comité Técnico del convenio, lo cual, es necesario tener en cuenta parala ejecución del mismo y el desarrollo del segundo desembolso con las siguientes acciones así:

Clausula No.6 Forma de Desembolso de los aportes del Ministerio del Deporte:

Según lo expresado en litera B. “Un segundo y último desembolso correspondiente al cuarenta por ciento(40%) del valor del aporte del MINISTERIO DEL DEPORTE, a la entrega de los informes técnico, administrativo y financiero que evidencien el compromiso de los recursos aportados (Registro Presupuestal (RP) de los contratos específicos o derivados según las líneas de inversión del convenio) en un avance de por lo menos el cien por ciento (100%) del primer desembolso del MINISTERIO DEL DEPORTE y el noventa por ciento (90%) de los recursos comprometidos del ENTE EJECUTOR (Registro Presupuestal (RP) de los contratos específicos o derivados según las líneas de inversión del convenio) y además de la certificación de cumplimiento expedida por el (la) supervisor(a) del convenio y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del ENTE EJECUTOR”.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS: Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura o cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al

Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso.

Así las cosas y lo expresado en la cláusula No. 9 obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos No.3. Presentar al supervisor designado por el Ministerio del Deporte, en las fechas establecidas cada mes, los informes técnicos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas mediante los avances alcanzados.

Adicionalmente lo expresado en la cláusula No. 9 obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor obligación Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos No. 13. Suscribir los contratos para la adquisición de bienes y servicios derivados que se requieran para la ejecución de las líneas de inversión que integran el convenio en un tiempo no mayor a 30 días a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio interadministrativo suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor.

Y finalmente lo establecido en la cláusula No. 9 Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor obligación No. 10. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del convenio, especialmente del aporte realizado por el MINISTERIO DEL DEPORTE.

Para tal fin y viabilizar el giro del segundo desembolso se requiere:

1. Estar al día con la entrega de Informes técnicos, administrativos y financieros con el respectivo aval delos responsables por el ministerio.

2. Evidenciar un avance de por lo menos el cien por ciento (100%) del primer desembolso del MINISTERIO DEL DEPORTE y el noventa por ciento (90%) de los recursos comprometidos del ENTE EJECUTOR (Registro Presupuestal (RP) de los contratos específicos o derivados según las líneas de inversión del convenio)

3. Entrega de los egresos de los contratos realizados de acuerdo a la inversión de los recursos aprobada, con el avance de pago de los recursos de ministerio y recursos de ente de corte de pago, mes anterior al pago del segundo y último desembolso.

4. Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del ENTE EJECUTOR.

5. Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y demás cumplimientos por parte del ENTE EJECUTOR sobre el recurso humano contratado para la ejecución del convenio.

6. Certificación vigente de cumplimiento de objeto y obligaciones por parte del ENTE EJECUTOR sobre el recurso humano contratado para la ejecución del convenio.

7. Certificación de rendimientos financieros de la cuenta exclusiva al convenio discriminada mensualmente desde la fecha de recibidos los aportes hasta la fecha de corte para el segundo desembolso.

8. Copia de la consignación de los mismos a la cuenta de la dirección del Tesoro Nacional- Banco Agrario.

9. Copia de la consignación de los reintegros si se presentan a la cuenta de la dirección del Tesoro Nacional- Banco Agrario

Cabe aclara que los recursos del ministerio están destinados por programa y así mismos se deben justificar y presentar (Cuadro con la descripción de los recursos girados en el primer desembolso del convenio).

RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	VALOR Primer desembolso	PROGRAMA
C-4301-1604-10-0-4301034-03	A-03-03-02	119.160.000	Recreación
C-4301-1604-11-0-4301034-03	A-03-03-02	39.129.230	Comunitario
C-4301-1604-12-0-4301007-03	A-03-03-02	87.230.769	Escuelas Deportivas
C-4301-1604-9-0-4301034-03	A-03-03-02	96.768.000	Actividad física

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Cargo:

Anexos: (Opcional)

Elaboró:

Archivado en:
Dependencia: 322 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR
Serie: 322-380-INFORMES / 322-380-010-INFORMES A OTRAS ENTIDADES
Expediente: CONVENIOS

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=Uk%2FNolGhPQJtYqT15QRZZQ%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 17-11-2021 15:25
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0027097 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 324-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO / MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
DESTINO FABIO ENRIQUE PARRA PINTO / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ
ASUNTO REITERACIÓN SOLICITUD INFORMACIÓN PARA SEGUNDO DESEMBOLSO COID 801 -
OBS
2021EE0027097

Bogotá D.C.

Doctor
FABIO ENRIQUE PARRA PINTO
GERENTE
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ
gerencia@indeportesboyaca.gov.co; pluspack195@gmail.com
Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte
Tunja - Boyacá

Asunto: Reiteración solicitud información para segundo desembolso COID 801 - 2021

Reciba un cordial saludo por parte del ministerio y deseándole éxitos en las acciones que están llevando a cabo como parte fundamental del deporte, la recreación y actividad física en su territorio.

Por otro lado, reiterando el comunicado enviado el 26 de septiembre de 2021 con radicado 2021EE0024734 y de acuerdo al convenio en mención establecido en la cláusula No. 9 Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor obligación No. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE y las directrices y recomendaciones del Comité Técnico del convenio, lo cual, es necesario tener en cuenta parala ejecución del mismo y el desarrollo del segundo desembolso con las siguientes acciones así:

Clausula No.6 Forma de Desembolso de los aportes del Ministerio del Deporte: Según lo expresado en litera B. “Un segundo y último desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del MINISTERIO DEL DEPORTE, a la entrega de los informes técnico, administrativo y financiero que evidencien el compromiso de los recursos aportados (Registro Presupuestal (RP) de los contratos específicos o derivados según las líneas de inversión del convenio) en un avance de por lo menos el cien por ciento (100%) del primer desembolso del MINISTERIO DEL DEPORTE y el noventa por ciento (90%) de los recursos comprometidos del ENTE EJECUTOR (Registro Presupuestal (RP) de los contratos específicos o derivados según las líneas de inversión del convenio) y además de la certificación de cumplimiento expedida por el (la) supervisor(a) del convenio y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del ENTE EJECUTOR”.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS: Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los

requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura o cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso. Así las cosas y lo expresado en la cláusula No. 9 obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos No.3. Presentar al supervisor designado por el Ministerio del Deporte, en las fechas establecidas cada mes, los informes técnicos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas mediante los avances alcanzados.

Adicionalmente lo expresado en la cláusula No. 9 obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor obligación Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos No. 13. Suscribir los contratos para la adquisición de bienes y servicios derivados que se requieran para la ejecución de las líneas de inversión que integran el convenio en un tiempo no mayor a 30 días a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio interadministrativo suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor.

Y finalmente lo establecido en la cláusula No. 9 Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor obligación No. 10. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del convenio, especialmente del aporte realizado por el MINISTERIO DEL DEPORTE. Para tal fin y viabilizar el giro del segundo desembolso se requiere:

1. Estar al día con la entrega de Informes técnicos, administrativos y financieros con el respectivo aval de los responsables por el ministerio.

2. Evidenciar un avance de por lo menos el cien por ciento (100%) del primer desembolso del MINISTERIO DEL DEPORTE y el noventa por ciento (90%) de los recursos comprometidos del ENTE EJECUTOR (Registro Presupuestal (RP) de los contratos específicos o derivados según las líneas de inversión del convenio)

3. Entrega de los egresos de los contratos realizados de acuerdo a la inversión de los recursos aprobada, con el avance de pago de los recursos de ministerio y recursos de ente de corte de pago, mes anterior al pago del segundo y último desembolso.

4. Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del ENTEEJECUTOR.

5. Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y demás cumplimientos por parte del supervisor del ENTE EJECUTOR sobre el recurso humano contratado para la ejecución del convenio.

6. Certificación vigente de cumplimiento de objeto y obligaciones por parte del supervisor ENTE EJECUTOR sobre el recurso humano contratado para la ejecución del convenio.

Cabe aclara que los recursos del ministerio están destinados por programa y así mismos se deben justificar y

presentar (Cuadro con la descripción de los recursos girados en el primer desembolso del convenio).

Programa	Valor primer desembolso
RECREACION	119.160.000
COMUNITARIO	39.129.230
ESCUELAS DEPORTIVAS	87.230.769
ACTIVIDAD FISICA	96.768.000

Por otro lado, reiterar que ya se ha programado el pago del segundo desembolso en los meses de octubre y noviembre sin recibir la información pertinente.

Atentamente,



MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

Cargo: Profesional Especializado - Supervisor COID 801 - 2021

Copia José Daniel Wetter Rodríguez - Supervisor del ente para el Convenio 801-2021

Archivado en:
Dependencia: 324 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Serie: 324-550-PROYECTOS / 324-550-040-PROYECTOS ESPECIALES DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Expediente: COMUNICADOS ENVIADOS

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=r2OKAUbiLO%2BAMtLTuR1fEg%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 27-09-2021 16:09
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0021947 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 322-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR / MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
DESTINO ELIANA TORRES FLOREZ / INDEPORTES BOYACÁ
ASUNTO RESPUESTA SOLICITUD COID 801-2021
OBS

2021EE0021947

Bogotá D.C.

Licenciada
ELIANA TORRES FLOREZ
Supervisora COID 801-2021
INDEPORTES BOYACÁ
p.e.indeportesboyaca@gmail.com
Tunja - Boyacá

Asunto: Respuesta Solicitud COID 801-2021

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el departamento de Boyacá, en el marco del convenio 801-2021 así:

A. Se solicita comedidamente al Ministerio del Deporte que se incluya la línea de logística para la celebración del día mundial de la actividad física 2021 con la adquisición del suministro de seis (6) pasacalles en tela banner de 6 m x 1m de ancho, impresión digital de alta calidad, con sus respectivos soportes para instalación y ojales (con mensajes alusivos al programa de hábitos y estilos de vida saludable y Boyacá avanza más activa) y que los DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000) sean reinvertidos en este ítem, donde se tuvo en cuenta el estudio de mercado y las cotizaciones que se anexan en la presente solicitud. Al poder ejecutar este recurso en la línea de inversión propuesta, se estaría cumpliendo con el 30 % de la cofinanciación del aporte de Indeportes Boyacá al convenio.

1. Me permito informar que desde el GIT de Actividad Física **SI** es viable que se realice la contratación para la adquisición de los seis (6) pasacalles en tela banner de 6 metros largo x 1 metro de ancho, en impresión digital de alta calidad con sus respectivos soportes para instalación, siempre y cuando se ejecuten los $2.000.000 que se tenían contemplados en el proyecto, es decir, la contratación no puede ser inferior a este valor.

2.Los diseños deben ser presentados ante la supervision para su aval

B. Para la línea de recreación de manera textual así : "*Por otra parte al reducir el tiempo de ejecución de los programas, se ve afectado el cumplimiento de algunas metas, por lo cual se requiere el replanteamiento de estas, siendo el caso del programa de BOYACÁ AVANZA MAS RECREATIVA sabiendo que solo para la conformación de los grupos se toma el tiempo entre 1 y 2 meses y adicional a esto, la comunidad se encuentra muy prevenida frente al tema de la pandemia por el COVID – 19, manifestando que no participan en los grupos regulares de manera presencial por temor a contagiarse y por otra parte la participación de*

manera virtual no favorece a algunas comunidades por tema de conexión y tecnología; se requiere la reducción del Número de personas a intervenir ya que se tiene contemplada la intervención de 480 personas por promotor lúdico municipal, se solicita la reducción a un grupo por ciclo de vida por cada municipio ajustando a 240 personas en total por cada contratista de manera proporcional según el ciclo de vida a intervenir. "

Me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. La caracterización de las 480 personas por promotor, se proyecta desde el Grupo interno de recreación que sea realizada a mas tardear en un término no mayor a 30 días.
2. Desde la proyección y la concertación del convenio se vive con la pandemia COVID-19 , en cuyo escenario las cifras de morbi-mortalidad han venido disminuyendo día tras día, gracias a los procesos de gestión que incluyen: aislamientos preventivos , procesos información, educación, comunicación así mismo la vacunación lo que ha llevado a la reapertura económica y la cotidianidad en el ejercicio de vida de las personas por tal motivo hoy se observa un mejor escenario en términos de acceso por parte de la población; así mismo por el uso de tecnologías para la ejecución del proyecto que el panorama de meses atrás.

Por lo anterior me permito informar que No es posible acceder a esta solicitud realizada por el departamento.

Al igual esta información ha sido consultada y viabilizada desde los GIT de actividad física y recreación con el soporte de los apoyos técnicos.

Cordialmente,



MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

Cargo: Profesional Especializado - Supervisor COID 801 - 2021

Archivado en:
Dependencia: 322 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR
Serie: 322-380-INFORMES / 322-380-010-INFORMES A OTRAS ENTIDADES
Expediente: CONVENIOS

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=xox0IPewERrqU0WQOVTtRg%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 26-11-2021 11:33
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0028205 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 324-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO / MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
DESTINO JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ / INDEPORTES BOYACA
ASUNTO REQUERIMIENTO COID 801 - 2021 INDEPORTES BOYACÁ
OBS

2021EE0028205

Bogotá D.C.

Licenciado
JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
INDEPORTES BOYACA
dirfomento@indeportesboyaca.gov.co;
J.Wetter.r@outlook.com
Tunja - Boyacá

Asunto: Requerimiento COID 801 - 2021 Indeportes Boyacá

Por otro lado, reiterando el comunicado enviado el 25 de octubre de 2021 con radicado 2021EE0024734 y 17 de noviembre de 2021 con radicado 2021EE0027097 de Mindeporte y de acuerdo al convenio en mención establecido en la cláusula No. 9 Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor obligación No. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE y las directrices y recomendaciones del Comité Técnico del convenio, lo cual, es necesario tener en cuenta para la ejecución del mismo y el desarrollo del segundo desembolso con las siguientes acciones las acciones pertinentes establecidas.

Finalmente lo establecido en la cláusula No. 9 Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor obligación No. 10. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del convenio, especialmente del aporte realizado por el MINISTERIO DEL DEPORTE. Para tal fin y viabilizar el giro del segundo desembolso se requiere:

1. Estar al día con la entrega de Informes técnicos, administrativos y financieros con el respectivo aval de los responsables por el ministerio.

2. Evidenciar un avance de por lo menos el cien por ciento (100%) del primer desembolso del MINISTERIO DEL DEPORTE y el noventa por ciento (90%) de los recursos comprometidos del ENTE EJECUTOR (Registro Presupuestal (RP) de los contratos específicos o derivados según las líneas de inversión del convenio)

3. Entrega de los egresos de los contratos realizados de acuerdo a la inversión de los recursos aprobada, con el avance de pago de los recursos de ministerio y recursos de ente de corte de pago, mes anterior al pago del segundo y último desembolso.

4. Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del ENTEEJECUTOR.

5. Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y demás cumplimientos por parte del supervisor del ENTE EJECUTOR sobre el recurso humano contratado para la ejecución del convenio.

6. Certificación vigente de cumplimiento de objeto y obligaciones por parte del supervisor ENTE EJECUTOR sobre el recurso humano contratado para la ejecución del convenio. Cabe aclara que los recursos del ministerio están destinados por programa y así mismos se deben justificar.

Por otro lado, reiterar que ya se ha programado el pago del segundo desembolso en los meses de octubre y noviembre sin recibir la información pertinente para realizar el pago.

Atentamente,



MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

Cargo: Profesional Especializado - Supervisor COID 801 - 2021

Copia: Eliana Torres Profesional COID 801 - 2021

Archivado en:
Dependencia: 324 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Serie: 324-550-PROYECTOS / 324-550-040-PROYECTOS ESPECIALES DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Expediente: COMUNICADOS ENVIADOS

Tunja 2 de julio del 2021

Doctora
ANDREA PATRICIA ÁVILA VACCA
Directora de Fomento y Desarrollo
Ministerio del Deporte
Bogotá

Atento saludo

Indeportes Boyacá suscribió el convenio 801 del 2021 con el Ministerio del Deporte cuyo objeto es ¨AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO¨ por un valor total de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 744.221.000), de los cuales el Ministerio del Deporte aportará la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($570.479.999) y el Instituto la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 173.741.001) el cual tiene una vigencia hasta el 30 de noviembre del presente año.

El ente deportivo en el momento de recibir el convenio en mención, presento el proyecto de Ordenanza El ente deportivo en el momento de recibir el convenio en mención, presento el proyecto de Ordenanza ante la Asamblea departamental de Boyacá el 2 de julio del presente año, con el fin de ser agendado en sesiones ordinarias y aprobado teniendo en cuenta que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las previstas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, en concordancia con la Ordenanza 035 de 1996, y la Ley 819 de 2003 modificada por la Ley 1955 de 2019 debe ordenar la adición en el Presupuesto de Ingresos y Rentas del Departamento de Boyacá, INDEPORTES BOYACA para la vigencia fiscal 2021.

De acuerdo a que la ejecución del convenio referenciado cuenta con una vigencia hasta el 30 de noviembre se debe realizar una reducción en el tiempo de contratación, haciendo una proyección de ejecución a partir del 1 de agosto de los contratos de los equipos de trabajo lo que nos genera recursos que no se van a poder invertir y que deben ser liberados por el Ministerio de Deporte como por Indeportes Boyacá, de acuerdo a la redistribución del presupuesto ajustado, en el cual se contempló la reducción de los contratos de seis (6) meses a cuatro (4) meses y en el caso específico del contrato del monitor NARP de Deporte Social Comunitario, donde se solicita aumentar un mes de contrato teniendo en cuenta que solo se tenía la asignación de tres (3) meses, para que quede con la misma duración en tiempo que los demás contratistas. Dando un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/L ($ 258.607.000)** que no se van a ejecutar distribuidos de la siguiente manera:

PROGRAMA	VALOR INICIAL	AJUSTE MINDEPORTES	AJUSTE INDEPORTES	TOTAL	SALDO A LIBERAR MINDEPORTES	SALDO A LIBERAR DE INDEPORTES	SALDO TOTAL A LIBERAR
Boyacá Avanza más Activa	$212.261.000	$99.500.000	$42.674.000	$142.174.000	$61.780.000	$8.307.000	$70.087.000
Boyacá Avanza más Recreativa	$258.180.000	$121.600.000	$54.000.000	$175.600.000	$77.000.000	$5.580.000	$82.580.000
DSC – Deportes + Avanza por Boyacá	$84.780.000	$41.500.000	$18.340.000	$59.840.000	$23.715.385	$1.224.615	$24.940.000
Escuelas Deportivas Para Todos	$189.000.000	$83.076.923	$24.923.077	$108.000.000	$62.307.692	$18.692.308	$81.000.000
TOTAL	**$744.221.000**	**$345.676.923**	**$139.937.077**	**$485.614.000**	**$224.803.077**	**$33.803.923**	**$258.607.000**

Al reducir el tiempo de ejecución de los programas a cuatro (4) meses, se ve afectado el cumplimiento de algunas metas de los programas que forman parte del convenio, por lo cual se solicita el replanteamiento de estas metas, en el programa de Recreación sabiendo que solo para la conformación de los grupos se toma el tiempo entre 1 y 2 meses se requiere la reducción entre 5 y 10 personas de manera proporcional según el ciclo de vida a intervenir, para el programa de Boyacá Avanza más Activa, se presenta una propuesta de ajuste de metas anexo al presente documento, el cual se puede ajustar de acuerdo a las concertaciones que se lleguen dar con el GIT HEVS, esto con el fin de no perjudicar a los contratistas solicitando metas que realmente no se podrán cumplir.

Por ultimo haciendo referencia al numeral 13 de las **OBLIGACIONES O COMPROMISOS A CARGO DEL ENTE EJECUTOR**: ¨Suscribir los contratos para la adquisición de bienes y servicios derivados que se requieran para la ejecución de las líneas de inversión que integran el convenio en un tiempo no mayor a treinta (30) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio del convenio interadministrativo suscrito entre el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el **ENTE EJECUTOR¨,** de acuerdo con lo anteriormente expuesto y por situaciones ajenas al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, no es viable cumplir en el tiempo pactado inicialmente para dar ejecución de las líneas de inversión, debido a que no se cuenta con una fecha exacta de la incorporación de recursos al presupuesto de Indeportes Boyacá, y esta fecha no depende del Instituto sino de otras entidades departamentales.

En consecuencia, a lo anterior, es necesario solicitar una ampliación del tiempo establecido en el numeral 13, previamente citado, por un término de 45 días más con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, ya que actualmente se presentan reprocesos en la incorporación de recursos generando así un retraso en el tema contractual, respectivamente.

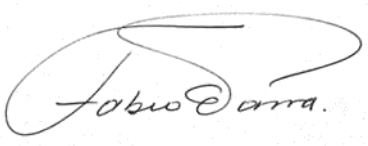
De acuerdo a lo anterior se hace la solicitud fundada en que las obligaciones específicas del convenio son consideradas como elementos accesorios de un contrato (forma y modo) más estas no son consideradas como parte esencial o sustancial.

Las partes accesorias de un contrato/convenio pueden ser objeto de modificación con el cumplimiento de los requisitos legales, además que esta modificación surge de manera justificada ya que durante la ejecución del contrato surgieron situaciones ajenas, no previsibles, extra ordinarias, las cuales son descritas en el presente oficio, y que no pueden ser imputables al Instituto, que hacen que sea necesaria la modificación por mutuo acuerdo.

Teniendo presente lo anterior, se solicita modificar el numeral 13 el cual hace parte de las **"OBLIGACIONES O COMPROMISOS A CARGO DEL ENTE EJECUTOR"** aclarando que este numeral hace referencia a la forma, manera y tiempo en que se debe ejecutar una actividad del convenio, y que además es necesario ampliar el plazo allí considerado con el fin de dar cumplimiento con el objeto del convenio suscrito, partiendo de que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta que la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato y tal como lo establece la Sentencia C-300 de 2012 " *los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado*" bajo la misma línea se encuentra el Concepto del 13 de agosto de 2009 del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en donde "*se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*." aunado a lo anterior es claro que no se está solicitando una modificación de núcleo esencial del objeto del convenio/contrato ni se está cambiando la naturaleza ni está siendo alterado el mimo, sino por el contrario se hace necesario la modificación de la actividad antes mencionada para cumplir con la ejecución de este.

Quedamos atentos a sus comentarios

Agradezco la atención prestada



FABIO ENRIQUE PARRA PINTO
Gerente



Revisó: Jose Daniel Wetter Rodriguez/ Dir Fomento

Proyectó: Eliana R. Torres Flórez/Supervisora COID 801 / 2021 

ANEXO 1

PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA

PROPUESTA DE REAJUSTE DE METAS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA

1. Al dar inicio a la ejecución del programa que estaría comenzando en el mes de agosto, sabemos que el Ministerio del Deporte tiene establecida la fecha entre 1 y 30 de agosto, siendo muy poco tiempo para realizar la gestión frente a la concertación con el municipio sede, la logística, montaje, convocatoria y preparación del equipo consolidación de grupos y organización general; el Instituto solicita NO participar en la celebración del DMAF, ya que por lo general se realiza en el primer semestre del año, y en el 2021 se hizo promoción y homenaje en las redes sociales teniendo en cuenta las sugerencias de las redes internacionales de actividad física y del ministerio del deporte. Adicional se deben gestionar y preparar 2 eventos macros como son las caminatas 5K y con la celebración de la semana de Hábitos, y la capacitación departamental.

 A. GESTOR Y VAS

OBLIGACIÓN	# DE METAS	# OPCIONAL
asesorías a instituciones u organizaciones	2 asesorias y 2 acompañamientos	=
consejerías a hogares	2 consejerias y 2 acompañamientos	=
acciones de promoción y posicionamiento	2 MENSUAL	1 MENSUAL
Coordinar y apoyar el tamizaje	½ EQUIPO	½ EQUIPO
Llamadas telefónicas	1 X monitor	1 mes a la mitad del equipo.

Asistencias Técnicas	(1) asistencia técnica a cada municipio impactado	(1) asistencia técnica por cada monitor.
Reuniones equipo	1 mensual presencial	1 mensual y virtuales al menos 2.
Grupo no regular VAS	1	1
VAS	1 VAS	1 VAS Y acciones para promover el uso de la bicicleta

B. MONITORES

OBLIGACIÓN	**# Metas MP**	**# Metas MS y MNP**	**# OPCIÓN MP**	**# OPCIÓN MS y MNP**
Grupo regular	4	5	=	=
Grupo no regular	1 o 2	1 o 2	=	=
Asesorías a instituciones u organizaciones	4	2	3	2
Consejerías a hogares	5	6	4	4
Acciones de promoción y posicionamiento	2 mensual	2mensual	1 mensual	1mensual
Tamizaje inicial	30 y 50 usuarios por grupo	30 y 50 usuarios por grupo	30 y 50 usuarios por grupo	30 y 50 usuarios por grupo
Tamizaje FINAL	30 y 50 usuarios por grupo		NO – porque no alcanzaría el tiempo para realizar 2 tamizajes y no habría muchos cambios significativos en los usuarios.	

Eventos masivos	1 bimestral de 90 personas	1 bimestral entre 80 y 90 personas
Ruta del movimiento	1 por monitor	2 por monitor al menos en la vigencia

Tunja 2 de julio del 2021

Doctora
ANDREA PATRICIA ÁVILA VACCA
Directora de Fomento y Desarrollo
Ministerio del Deporte
Bogotá

Atento saludo

Indeportes Boyacá suscribió el convenio 801 del 2021 con el Ministerio del Deporte cuyo objeto es ¨AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO¨ por un valor total de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 744.221.000), de los cuales el Ministerio del Deporte aportará la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($570.479.999) y el Instituto la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 173.741.001) el cual tiene una vigencia hasta el 30 de noviembre del presente año.

El ente deportivo en el momento de recibir el convenio en mención, presento el proyecto de Ordenanza El ente deportivo en el momento de recibir el convenio en mención, presento el proyecto de Ordenanza ante la Asamblea departamental de Boyacá el 2 de julio del presente año, con el fin de ser agendado en sesiones ordinarias y aprobado teniendo en cuenta que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las previstas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, en concordancia con la Ordenanza 035 de 1996, y la Ley 819 de 2003 modificada por la Ley 1955 de 2019 debe ordenar la adición en el Presupuesto de Ingresos y Rentas del Departamento de Boyacá, INDEPORTES BOYACA para la vigencia fiscal 2021.

De acuerdo a que la ejecución del convenio referenciado cuenta con una vigencia hasta el 30 de noviembre se debe realizar una reducción en el tiempo de contratación, haciendo una proyección de ejecución a partir del 1 de agosto de los contratos de los equipos de trabajo lo que nos genera recursos que no se van a poder invertir y que deben ser liberados por el Ministerio de Deporte como por Indeportes Boyacá, de acuerdo a la redistribución del presupuesto ajustado, en el cual se contempló la reducción de los contratos de seis (6) meses a cuatro (4) meses y en el caso específico del contrato del monitor NARP de Deporte Social Comunitario, donde se solicita aumentar un mes de contrato teniendo en cuenta que solo se tenía la asignación de tres (3) meses, para que quede con la misma duración en tiempo que los demás contratistas. Dando un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 258.067.000)** que no se van a ejecutar distribuidos de la siguiente manera:

PROGRAMA	VALOR INICIAL COID 801/21	AJUSTE MINDEPORTES	AJUSTE INDEPORTES	TOTAL	SALDO A LIBERAR MINDEPORTES	SALDO A LIBERAR DE INDEPORTES	SALDO TOTAL A LIBERAR
Boyacá Avanza más Activa	$212.261.000	$107.520.000	$34.654.000	$142.174.000	$53.760.000	$16.327.000	$70.087.000
Boyacá Avanza más Recreativa	$258.180.000	$123.046.000	$52.734.000	$175.780.000	$75.554.000	$6.486.000	$82.040.000
DSC – Deportes + Avanza por Boyacá	$84.780.000	$46.030.769	$13.809.231	$59.840.000	$13.315.231	$11.624.769	$24.940.000
Escuelas Deportivas Para Todos	$189.000.000	$83.076.923	$24.923.077	$108.000.000	$62.307.692	$18.692.308	$81.000.000
TOTAL	**$744.221.000**	**$359.673.692**	**$126.120.308**	**$485.794.000**	**$204.936.923**	**$53.130.077**	**$258.067.000**

Al reducir el tiempo de ejecución de los programas a cuatro (4) meses, se ve afectado el cumplimiento de algunas metas de los programas que forman parte del convenio, por lo cual se solicita el replanteamiento de estas metas, en el programa de Recreación sabiendo que solo para la conformación de los grupos se toma el tiempo entre 1 y 2 meses se requiere la reducción entre 5 y 10 personas de manera proporcional según el ciclo de vida a intervenir, para el programa de Boyacá Avanza más Activa, se presenta una propuesta de ajuste de metas anexo al presente documento, el cual se puede ajustar de acuerdo a las concertaciones que se lleguen dar con el GIT HEVS, esto con el fin de no perjudicar a los contratistas solicitando metas que realmente no se podrán cumplir.

Por ultimo haciendo referencia al numeral 13 de las **OBLIGACIONES O COMPROMISOS A CARGO DEL ENTE EJECUTOR**: ¨Suscribir los contratos para la adquisición de bienes y servicios derivados que se requieran para la ejecución de las líneas de inversión que integran el convenio en un tiempo no mayor a treinta (30) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio del convenio interadministrativo suscrito entre el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el **ENTE EJECUTOR¨,** de acuerdo con lo anteriormente expuesto y por situaciones ajenas al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, no es viable cumplir en el tiempo pactado inicialmente para dar ejecución de las líneas de inversión, debido a que no se cuenta con una fecha exacta de la incorporación de recursos al presupuesto de Indeportes Boyacá, y esta fecha no depende del Instituto sino de otras entidades departamentales.

En consecuencia, a lo anterior, es necesario solicitar una ampliación del tiempo establecido en el numeral 13, previamente citado, por un término de 45 días más con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, ya que actualmente se presentan reprocesos en la incorporación de recursos generando así un retraso en el tema contractual, respectivamente.

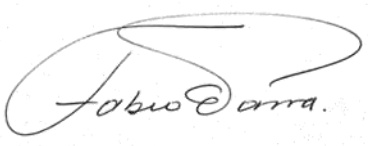
De acuerdo a lo anterior se hace la solicitud fundada en que las obligaciones específicas del convenio son consideradas como elementos accesorios de un contrato (forma y modo) más estas no son consideradas como parte esencial o sustancial.

Las partes accesorias de un contrato/convenio pueden ser objeto de modificación con el cumplimiento de los requisitos legales, además que esta modificación surge de manera justificada ya que durante la ejecución del contrato surgieron situaciones ajenas, no previsibles, extra ordinarias, las cuales son descritas en el presente oficio, y que no pueden ser imputables al Instituto, que hacen que sea necesaria la modificación por mutuo acuerdo.

Teniendo presente lo anterior, se solicita modificar el numeral 13 el cual hace parte de las **"OBLIGACIONES O COMPROMISOS A CARGO DEL ENTE EJECUTOR"** aclarando que este numeral hace referencia a la forma, manera y tiempo en que se debe ejecutar una actividad del convenio, y que además es necesario ampliar el plazo allí considerado con el fin de dar cumplimiento con el objeto del convenio suscrito, partiendo de que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta que la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato y tal como lo establece la Sentencia C-300 de 2012 " *los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado*" bajo la misma línea se encuentra el Concepto del 13 de agosto de 2009 del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en donde "*se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*." aunado a lo anterior es claro que no se está solicitando una modificación de núcleo esencial del objeto del convenio/contrato ni se está cambiando la naturaleza ni está siendo alterado el mimo, sino por el contrario se hace necesario la modificación de la actividad antes mencionada para cumplir con la ejecución de este.

Quedamos atentos a sus comentarios

Agradezco la atención prestada



FABIO ENRIQUE PARRA PINTO
Gerente



Revisó: Jose Daniel Wetter Rodriguez/ Dir Fomento

Proyectó: Eliana R. Torres Flórez/Supervisora COID 801 / 2021 

ANEXO 1

PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA

PROPUESTA DE REAJUSTE DE METAS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA

1. Al dar inicio a la ejecución del programa que estaría comenzando en el mes de agosto, sabemos que el Ministerio del Deporte tiene establecida la fecha entre 1 y 30 de agosto, siendo muy poco tiempo para realizar la gestión frente a la concertación con el municipio sede, la logística, montaje, convocatoria y preparación del equipo consolidación de grupos y organización general; el Instituto solicita NO participar en la celebración del DMAF, ya que por lo general se realiza en el primer semestre del año, y en el 2021 se hizo promoción y homenaje en las redes sociales teniendo en cuenta las sugerencias de las redes internacionales de actividad física y del ministerio del deporte. Adicional se deben gestionar y preparar 2 eventos macros como son las caminatas 5K y con la celebración de la semana de Hábitos, y la capacitación departamental.

 A. GESTOR Y VAS

OBLIGACIÓN	# DE METAS	# OPCIONAL
asesorías a instituciones u organizaciones	2 asesorias y 2 acompañamientos	=
consejerías a hogares	2 consejerias y 2 acompañamientos	=
acciones de promoción y posicionamiento	2 MENSUAL	1 MENSUAL
Coordinar y apoyar el tamizaje	½ EQUIPO	½ EQUIPO
Llamadas telefónicas	1 X monitor	1 mes a la mitad del equipo.

Asistencias Técnicas	(1) asistencia técnica a cada municipio impactado	(1) asistencia técnica por cada monitor.
Reuniones equipo	1 mensual presencial	1 mensual y virtuales al menos 2.
Grupo no regular VAS	1	1
VAS	1 VAS	1 VAS Y acciones para promover el uso de la bicicleta

B. MONITORES

OBLIGACIÓN	**# Metas MP**	**# Metas MS y MNP**	**# OPCIÓN MP**	**# OPCIÓN MS y MNP**
Grupo regular	4	5	=	=
Grupo no regular	1 o 2	1 o 2	=	=
Asesorías a instituciones u organizaciones	4	2	3	2
Consejerías a hogares	5	6	4	4
Acciones de promoción y posicionamiento	2 mensual	2mensual	1 mensual	1mensual
Tamizaje inicial	30 y 50 usuarios por grupo	30 y 50 usuarios por grupo	30 y 50 usuarios por grupo	30 y 50 usuarios por grupo
Tamizaje FINAL	30 y 50 usuarios por grupo		NO – porque no alcanzaría el tiempo para realizar 2 tamizajes y no habría muchos cambios significativos en los usuarios.	

Eventos masivos	1 bimestral de 90 personas	1 bimestral entre 80 y 90 personas
Ruta del movimiento	1 por monitor	2 por monitor al menos en la vigencia

Tunja 2 de julio del 2021

Doctora
ANDREA PATRICIA ÁVILA VACCA
Directora de Fomento y Desarrollo
Ministerio del Deporte
Bogotá

Atento saludo

Indeportes Boyacá suscribió el convenio 801 del 2021 con el Ministerio del Deporte cuyo objeto es ¨AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO¨ por un valor total de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 744.221.000), de los cuales el Ministerio del Deporte aportará la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($570.479.999) y el Instituto la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 173.741.001) el cual tiene una vigencia hasta el 30 de noviembre del presente año.

El ente deportivo en el momento de recibir el convenio en mención, presento el proyecto de Ordenanza El ente deportivo en el momento de recibir el convenio en mención, presento el proyecto de Ordenanza ante la Asamblea departamental de Boyacá el 2 de julio del presente año, con el fin de ser agendado en sesiones ordinarias y aprobado teniendo en cuenta que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las previstas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, en concordancia con la Ordenanza 035 de 1996, y la Ley 819 de 2003 modificada por la Ley 1955 de 2019 debe ordenar la adición en el Presupuesto de Ingresos y Rentas del Departamento de Boyacá, INDEPORTES BOYACA para la vigencia fiscal 2021.

De acuerdo a que la ejecución del convenio referenciado cuenta con una vigencia hasta el 30 de noviembre se debe realizar una reducción en el tiempo de contratación, haciendo una proyección de ejecución a partir del 1 de agosto de los contratos de los equipos de trabajo lo que nos genera recursos que no se van a poder invertir y que deben ser liberados por el Ministerio de Deporte como por Indeportes Boyacá, de acuerdo a la redistribución del presupuesto ajustado, en el cual se contempló la reducción de los contratos de seis (6) meses a cuatro (4) meses y en el caso específico del contrato del monitor NARP de Deporte Social Comunitario, donde se solicita aumentar un mes de contrato teniendo en cuenta que solo se tenía la asignación de tres (3) meses, para que quede con la misma duración en tiempo que los demás contratistas. Dando un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/L ($ 258.607.000)** que no se van a ejecutar distribuidos de la siguiente manera:

PROGRAMA	VALOR INICIAL	AJUSTE MINDEPORTES	AJUSTE INDEPORTES	TOTAL	SALDO A LIBERAR MINDEPORTES	SALDO A LIBERAR DE INDEPORTES	SALDO TOTAL A LIBERAR
Boyacá Avanza más Activa	$212.261.000	$107.520.000	$34.654.000	$142.174.000	$53.760.000	$16.327.000	$70.087.000
Boyacá Avanza más Recreativa	$258.180.000	$121.600.000	$54.000.000	$175.600.000	$77.000.000	$5.580.000	$82.580.000
DSC – Deportes + Avanza por Boyacá	$84.780.000	$46.030.769	$13.809.231	$59.840.000	$19.184.616	$5.755.384	$24.940.000
Escuelas Deportivas Para Todos	$189.000.000	$82.615.385	$25.384.615	$108.000.000	$61.961.538	$19.038.462	$81.000.000
TOTAL	**$744.221.000**	**$357.766.154**	**$127.847.846**	**$485.614.000**	**$211.906.154**	**$46.700.846**	**$258.607.000**

Al reducir el tiempo de ejecución de los programas a cuatro (4) meses, se ve afectado el cumplimiento de algunas metas de los programas que forman parte del convenio, por lo cual se solicita el replanteamiento de estas metas, en el programa de Recreación sabiendo que solo para la conformación de los grupos se toma el tiempo entre 1 y 2 meses se requiere la reducción entre 5 y 10 personas de manera proporcional según el ciclo de vida a intervenir, para el programa de Boyacá Avanza más Activa, se presenta una propuesta de ajuste de metas anexo al presente documento, el cual se puede ajustar de acuerdo a las concertaciones que se lleguen dar con el GIT HEVS, esto con el fin de no perjudicar a los contratistas solicitando metas que realmente no se podrán cumplir.

Por ultimo haciendo referencia al numeral 13 de las **OBLIGACIONES O COMPROMISOS A CARGO DEL ENTE EJECUTOR**: ¨Suscribir los contratos para la adquisición de bienes y servicios derivados que se requieran para la ejecución de las líneas de inversión que integran el convenio en un tiempo no mayor a treinta (30) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio del convenio interadministrativo suscrito entre el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el **ENTE EJECUTOR¨,** de acuerdo con lo anteriormente expuesto y por situaciones ajenas al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, no es viable cumplir en el tiempo pactado inicialmente para dar ejecución de las líneas de inversión, debido a que no se cuenta con una fecha exacta de la incorporación de recursos al presupuesto de Indeportes Boyacá, y esta fecha no depende del Instituto sino de otras entidades departamentales.

En consecuencia, a lo anterior, es necesario solicitar una ampliación del tiempo establecido en el numeral 13, previamente citado, por un término de 45 días más con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, ya que actualmente se presentan reprocesos en la incorporación de recursos generando así un retraso en el tema contractual, respectivamente.

De acuerdo a lo anterior se hace la solicitud fundada en que las obligaciones específicas del convenio son consideradas como elementos accesorios de un contrato (forma y modo) más estas no son consideradas como parte esencial o sustancial.

Las partes accesorias de un contrato/convenio pueden ser objeto de modificación con el cumplimiento de los requisitos legales, además que esta modificación surge de manera justificada ya que durante la ejecución del contrato surgieron situaciones ajenas, no previsibles, extra ordinarias, las cuales son

descritas en el presente oficio, y que no pueden ser imputables al Instituto, que hacen que sea necesaria la modificación por mutuo acuerdo.

Teniendo presente lo anterior, se solicita modificar el numeral 13 el cual hace parte de las **"OBLIGACIONES O COMPROMISOS A CARGO DEL ENTE EJECUTOR"** aclarando que este numeral hace referencia a la forma, manera y tiempo en que se debe ejecutar una actividad del convenio, y que además es necesario ampliar el plazo allí considerado con el fin de dar cumplimiento con el objeto del convenio suscrito, partiendo de que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta que la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato y tal como lo establece la Sentencia C-300 de 2012 " *los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado*" bajo la misma línea se encuentra el Concepto del 13 de agosto de 2009 del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en donde "*se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*." aunado a lo anterior es claro que no se está solicitando una modificación de núcleo esencial del objeto del convenio/contrato ni se está cambiando la naturaleza ni está siendo alterado el mimo, sino por el contrario se hace necesario la modificación de la actividad antes mencionada para cumplir con la ejecución de este.

Quedamos atentos a sus comentarios

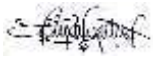
Agradezco la atención prestada



FABIO ENRIQUE PARRA PINTO
Gerente



Revisó: Jose Daniel Wetter Rodriguez/ Dir Fomento



Proyectó: Eliana R. Torres Flórez/Supervisora COID 801 / 2021

ANEXO 1

PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA

PROPUESTA DE REAJUSTE DE METAS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA

1. Al dar inicio a la ejecución del programa que estaría comenzando en el mes de agosto, sabemos que el Ministerio del Deporte tiene establecida la fecha entre 1 y 30 de agosto, siendo muy poco tiempo para realizar la gestión frente a la concertación con el municipio sede, la logística, montaje, convocatoria y preparación del equipo consolidación de grupos y organización general; el Instituto solicita NO participar en la celebración del DMAF, ya que por lo general se realiza en el primer semestre del año, y en el 2021 se hizo promoción y homenaje en las redes sociales teniendo en cuenta las sugerencias de las redes internacionales de actividad física y del ministerio del deporte. Adicional se deben gestionar y preparar 2 eventos macros como son las caminatas 5K y con la celebración de la semana de Hábitos, y la capacitación departamental.

 A. GESTOR Y VAS

OBLIGACIÓN	# DE METAS	# OPCIONAL
asesorías a instituciones u organizaciones	2 asesorias y 2 acompañamientos	=
consejerías a hogares	2 consejerias y 2 acompañamientos	=
acciones de promoción y posicionamiento	2 MENSUAL	1 MENSUAL
Coordinar y apoyar el tamizaje	½ EQUIPO	½ EQUIPO

Llamadas telefónicas	1 X monitor	1 mes a la mitad del equipo.
Asistencias Técnicas	(1) asistencia técnica a cada municipio impactado	(1) asistencia técnica por cada monitor.
Reuniones equipo	1 mensual presencial	1 mensual y virtuales al menos 2.
Grupo no regular VAS	1	1
VAS	1 VAS	1 VAS Y acciones para promover el uso de la bicicleta

B. MONITORES

OBLIGACIÓN	# Metas MP	# Metas MS y MNP	# OPCIÓN MP	# OPCIÓN MS y MNP
Grupo regular	4	5	=	=
Grupo no regular	1 o 2	1 o 2	=	=
Asesorías a instituciones u organizaciones	4	2	3	2
Consejerías a hogares	5	6	4	4
Acciones de promoción y posicionamiento	2 mensual	2mensual	1 mensual	1mensual
Tamizaje inicial	30 y 50 usuarios por grupo	30 y 50 usuarios por grupo	30 y 50 usuarios por grupo	30 y 50 usuarios por grupo
Tamizaje FINAL	30 y 50 usuarios por grupo		NO – porque no alcanzaría el tiempo para realizar 2 tamizajes y no habría muchos cambios	

		significativos en los usuarios.
Eventos masivos	1 bimestral de 90 personas	1 bimestral entre 80 y 90 personas
Ruta del movimiento	1 por monitor	2 por monitor al menos en la vigencia

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=nLhXo9QL89AuiNOrv3l%2BQA%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 12-07-2021 13:51
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0013861 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 322-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR / MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
DESTINO ELIANA TORRES FLOREZ / INDEPORTES BOYACÁ
ASUNTO REQUERIMIENTO COID 801 - 2021 INDEPORTES BOYACÁ
OBS

2021EE0013861

Bogotá D.C.

Doctora
ELIANA TORRES FLOREZ
Supervisora COID 801-2021
INDEPORTES BOYACÁ
p.e.indeportesboyaca@gmail.com
Tunja - Boyacá

Asunto: Requerimiento COID 801 - 2021 Indeportes Boyacá

Respetada Supervisora, reciba un saludo del Ministerio del Deporte.

Que de acuerdo a las obligaciones adquiridas por Indeportes Boyacá en el Convenio Interadministrativo No. COID-801-2021, celebrado entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, para el desarrollo de los planes y programas de la dirección de fomento y desarrollo, convenio firmando el día 1 de junio del 2021 y firmada el acta de inicio el 4 de junio del 2021, y de acuerdo a la cláusula No. 9) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor expresado en las Obligaciones o Compromisos Generales obligación No. 22. “Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE”. Y lo expresado en los Compromisos Especiales o Específicos obligación No. 3. Presentar al supervisor designado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en las fechas establecidas cada mes, los informes técnicos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas mediante los avances alcanzados.

Una vez pasado el primer mes de ejecución y para tal fin solicito y requiero la entrega del informe mensual en el periodo del 4 de junio al 30 de junio del presente año, donde se indique las acciones realizadas en este periodo, en los formatos establecidos por el ministerio para tal fin.

Agradezco la atención prestada



MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

Cargo: Profesional Especializado - Supervisor COID 801 - 2021

Archivado en:
Dependencia: 322 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR
Serie: 322-540-PROGRAMAS / 322-540-040-PROGRAMAS ESCUELAS DEPORTIVAS
Expediente: PETICIONES VARIAS

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=BO05i41vSx66MTRRX9JD8Q%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 12-08-2021 09:37
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0016934 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 322-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR / MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
DESTINO ELIANA TORRES FLOREZ / INDEPORTES BOYACÁ
ASUNTO REQUERIMIENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID-801-2021
OBS

Bogotá D.C.

2021EE0016934

Doctora
ELIANA TORRES FLOREZ
Supervisora COID 801-2021
INDEPORTES BOYACÁ
p.e.indeportesboyaca@gmail.com
Tunja - Boyacá

Asunto: Requerimiento Convenio interadministrativo COID-801-2021

Reciba un cordial saludo por parte de Ministerio.

Este requerimiento está fundamentado de acuerdo a las obligaciones adquiridas en el Convenio Interadministrativo No. COID-801-2021, celebrado entre el Ministerio del Deporte y el instituto departamental del deporte de Boyacá, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, para el desarrollo de los planes y programas de la dirección de fomento y desarrollo

Según lo expresado por la Cláusula No. 9 en su obligación general No. 26***. Atender las observaciones y requerimientos de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE y del Comité Técnico, así como presentar, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el MINISTERIO DEL DEPORTE***. Para tal fin, como supervisor delegado para este convenio, solicito allegar lo expresado en los correos electrónicos de los días 06/08/2021 y 09/08/2021 donde se manifiesta lo siguiente:

1. Entrega del cronograma de inversión ajustado y firmado
2. Correcciones del primer informe administrativo y financiero mes de junio

De la misma manera lo expresado por la Cláusula No. 9 en su obligación especifica No. 3. ***Presentar al supervisor designado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en las fechas establecidas cada mes, los informes técnicos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas mediante los avances alcanzados***. solicito la entrega de:

1. Segundo informe administrativo, financiero y técnico mes de julio
2. Contratos de prestación de servicios realizados con el siguiente potencial humano viabilizado desde el ministerio y tomando en cuenta lo expresado en por la cláusula No. 9 en su obligación especifica No

13. ***Suscribir los contratos para la adquisición de bienes y servicios derivados que se requieran para la ejecución de las líneas de inversión que integran el convenio en un tiempo no mayor a treinta (30) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio del convenio interadministrativo suscrito entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el ENTE EJECUTOR***. así:

Escuelas Deportivas:

1	WILLIAM RICARDO BERNAL GONZALEZ	7169179	TUNJA	4	4.000.000	$ 16.000.000
2	LINA MARCELA GRIJALBA CASTIBLANCO	1002691770	TUNJA	4	3.500.000	$ 14.000.000
3	JHON JAIRO VARGAS ESPINOSA	74130526	SOTAQUIRA	4	2.000.000	$ 8.000.000
4	CLAUDIA JANNETH FAURA CANTOR	46374023	TIBASOSA	4	2.000.000	$ 8.000.000
5	YESID FERNANDO DURAN GARZON	1053325866	SAN PABLO DE BORBUR	4	2.000.000	$ 8.000.000
6	CANDIDA CONSUELO CALDERON TRIANA	24091556	SOCOTA	4	2.000.000	$ 8.000.000
7	GUSTAVO ANTONIO MESA MONTAÑA	7125320	AQUITANIA	4	1.500.000	$ 6.000.000
8	LEANDRO HUMBERTO HERNANDEZ ECHEVERRIA	1049412491	EL COCUY	4	2.000.000	$ 8.000.000
9	FREDY ALBERTO ORDOÑEZ CRISTANCHO	9498043	QUIPAMA	4	2.000.000	$ 8.000.000
10	ISRAEL MONSALVE PRECIADO	1055206191	PAJARITO	4	2.000.000	$ 8.000.000
11	YEISON ANDRES MARIÑO BAYONA	74423437	SAN MATEO	4	2.000.000	$ 8.000.000
12	MARCO JULIO ECHEVERRIA ROMERO	9397475	FIRAVITOBA	4	2.000.000	$ 8.000.000

Recreación:

13	CARLOS EDUARDO REYES		DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	4	3.400.000	$ 13.600.000
14	JOSE DANIEL APONTE RINCON	1054226699	CUCAITA - SORA	4	2.700.000	$ 10.800.000
15	DAVID JEFFERSON CUERVO PAEZ	80832298	SAN JOSE DE PARE - SANTANA	4	2.700.000	$ 10.800.000
16	YULDOR STIP ANTONIO PEÑA	1049620295	TOGAGA - MONGUI	4	2.700.000	$ 10.800.000
17	SERGIO HERNÁN SÁNCHEZ PARADA		SORACÁ - BOYACÁ	4	2.700.000	$ 10.800.000
18	ANDRES FERNANDO MONROY BORRAZ	7188117	VIRACACHA - CIENEGA	4	2.700.000	$ 10.800.000
19	NELSON ANDRES MENDIVELSO ESTEPA	1050170188	NUEVO COLON - TURMEQUE	4	2.700.000	$ 10.800.000
20	JESSICA PAOLA ALVAREZ CAMARGO	1049635537	GARAGOA Y PACHAVITA	4	2.700.000	$ 10.800.000
21	CHISTIAN JOAQUIN LOAIZA DIAZ	1'024.536.365	LABRANZAGRANDE	4	2.700.000	$ 10.800.000
22	EMMANUEL RICARDO VILLATEJEDOR	1048849046	TENZA - SOMONDOCO	4	2.700.000	$ 10.800.000
23	DEISY SORAYA SUAREZ LOPEZ	1049616292	VILLA DE LEYVA SANTA SOFIA	4	2.700.000	$ 10.800.000
24	CATALINA AGUIRRE CHAPARRO	46387581	CUITIVA - TOTA	4	2.700.000	$ 10.800.000
25	NELSON RICARDO SANCHEZ DUEÑAS	7183880	TUNJA	4	2.700.000	$ 10.800.000
26	YASMIN CASTELLANOS RUIZ	1049606298	DUITAMA - SOGAMOSO - TIBASOSA - NOBSA	4	2.700.000	$ 10.800.000
27	JOSÉ ARMANDO AGUILAR BOLÍVAR	7183445	TUNJA - COMBITA - VENTAQUEMADA - PAIPA	4	2.700.000	$ 10.800.000
28	EDUAR ALEXIS TEGRIA COBARRA	1049395630	CUBARA	4	2.700.000	$ 10.800.000

Deporte Comunitario:

29	OSCAR ARMANDO ALVEREZ ALARCON	1053585277	DEPARTAMENTO	4	2.800.000	$ 11.200.000
30	JEFFER MANUEL MIRA PEÑA	1049609970	EL ESPINO-CHISCAS	4	2.100.000	$ 8.400.000
31	CARLOS HUMBERTO GUEVARA	4114616	GUICAN-EL COCUY	4	2.100.000	$ 8.400.000
32	JULIO ALEXANDER SIERRA SÁNCHEZ	1054094372	VILLA DE LEYVA Y GACHANTIVA	4	2.100.000	$ 8.400.000
33	CRISTIAN CAMILO MORANTES LEÓN	1057578180	SOCHA-PAZ DE RIO	4	2.100.000	$ 8.400.000
34	JUAN PABLO SANCHEZ MATEUS	74130509	ARCABUCO - TUTA	4	2.100.000	$ 8.400.000
35	DARYL AKERMAN MANJARRES	1069758039	PUERTO BOYACA	4	1.660.000	$ 6.640.000

Actividad física:

36	NANCY LUDINA CASTAÑEDA CUSBA	46674905	BOYACÁ	GESTOR DEPARTAMENTAL	4	3.885.000	$ 15.540.000
37	DIANA CAROLINA JIMENEZ BURGOS	1049627037	IZA	ARTICULADORA	4	3.386.000	$ 13.544.000
38	AYDAXI MENA SANTAFE SALAS	1012390860	MACANAL/ SANTAMARÍA / SUTATENZA	MONITOR PROFESIONAL DEPARTAMENTAL	4	2.887.500	$ 11.550.000
39	ROBISON IVAN GONZÁLEZ CALDERON	1055963883	CHIQUINQUIRÁ/ TINJACÁ	MONITOR PROFESIONAL DEPARTAMENTAL	4	2.887.500	$ 11.550.000
40	DIANA MARCELA NIÑO SUSPES	1051210467	SOGAMOSO	MONITOR PROFESIONAL DEPARTAMENTAL	4	2.887.500	$ 11.550.000
41	ERIKA YURANY RAMIREZ MARTÍNEZ	1049623920	VENTAQUEMADA/ MOTAVITA	MONITOR SENIOR DEPARTAMENTAL	4	2.520.000	$ 10.080.000
42	MILLER ANDRES MURCADO LOZANO	1057580545	NOBSA/ TIBASOSA	MONITOR SENIOR DEPARTAMENTAL	4	2.520.000	$ 10.080.000
43	EDWIN ALEXANDER RAMIREZ MARTINEZ	7184848	TUNJA	MONITOR SENIOR DEPARTAMENTAL	4	2.520.000	$ 10.080.000
44	WISTON SANTOS GALVIS	6773023	TUNJA	MONITOR SENIOR DEPARTAMENTAL	4	2.520.000	$ 10.080.000
45	ANYELA LIZZETH CARDENAS LEGUIZAMÓN	1054403327	DUITAMA	MONITOR NO PROFESIONAL DEPARTAMENTAL	4	2.257.500	$ 9.030.000
46	YURY XIMENA QUEZADA BERNAL	1030643828	VILLA DE LEYVA/SÁCHICA/ SUTAMARCHÁN	MONITOR NO PROFESIONAL DEPARTAMENTAL	4	2.257.500	$ 9.030.000
47	MAURICIO CÁRDENAS CÁRDENAS	7333899	GARAGOA/ GUATEQUE	MONITOR NO PROFESIONAL DEPARTAMENTAL	4	2.257.500	$ 9.030.000
48	HECTOR HIDELBERANDO PAIPA QUENZA	7188632	MONGUIRÁ/ CHITARAQUE/ SANTANA	MONITOR NO PROFESIONAL DEPARTAMENTAL	4	2.257.500	$ 9.030.000

Servicios y Suministros:

Línea de inversión	Descripción	Cant.	Valor Unitario	TOTAL
TRANSPORTE	Transporte terrestre para desplazar al equipo de trabajo conformado por 13 personas ida y vuelta al destino establecido por el GIT AF, Bogotá o sus alrededores en el mes de julio.	1	2.000.000	$ 2.000.000

Es importante que se entregue de manera organizada por programa y contratista con la siguiente documentación:

1. Copia Certificado de disponibilidad presupuestal

2. Copia Minuta

3. Copia Registro presupuestal

4. Copia Póliza de Garantía

5. Copia aceptación del Ente Póliza de Garantía

6. Copia Acta inicio

7. Copia de Orden de pago (si aplica para el periodo)

8. Copia de Comprobante de egreso (si aplica para el periodo)

9. Copia de Certificado de supervisor del ente en el cumplimiento del Objeto y las obligaciones contractuales

10. Copia de Certificado de supervisor del cumplimiento y de seguridad social de acuerdo con las normas vigentes.

11. Copia de ingreso al almacén del Ente de los servicios y suministros adquiridos.

Adicionalmente, solicito la Certificación Bancaria de la cuenta del convenio con los rendimientos financieros mensual mes de junio y julio.

Por último, y de acuerdo con la cláusula No.9 y su obligación general No. 13. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad respecto a la ejecución del mismo.

Quedo atento y pendiente a la entrega de la información solicitada.

Cordialmente,



MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
Cargo: Profesional Especializado - Supervisor COID 801 - 2021

Archivado en:
Dependencia: 322 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR
Serie: 322-380-INFORMES / 322-380-010-INFORMES A OTRAS ENTIDADES
Expediente: CONVENIOS

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=g8veAQ9YahyFxpmaMPaOvw%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 14-07-2021 12:52
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0014148 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 320-DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO / ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
DESTINO FABIO ENRIQUE PARRA PINTO / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE BOYACA
ASUNTO RESPUESTA SOLICITUD COID 801 - 2021 INDEPORTES BOYACÁ
OBS

2021EE0014148

Bogotá D.C.

Doctor
FABIO ENRIQUE PARRA PINTO
Gerente
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE BOYACA
gerencia@indeportesboyaca.gov.co
Av. Villa Olímpica Casa del Deporte
Tunja - Boyacá

Asunto: Respuesta Solicitud

Reciba un cordial saludo director Parra por parte de Ministerio.

Una vez recibida la solicitud mediante transmisión de datos el ministerio el día 2 de julio y convocado el comité técnico del COID 801-2021 se establece lo siguiente a sus solicitudes:

1. **AJUSTE DE LOS PROYECTOS**

Con relación al valor inicial del convenio y los ajustes en relación con los saldos a liberar, presentado corresponde por un periodo de ejecución de cuatro (4) meses. En el comité técnico para el convenio COID 801 - 2021, se da por aprobado el ajuste al presupuesto general para el programa del GIT Actividad Física, GIT Recreación y GIT Deporte Escolar.

PROGRAMA	VALOR INICIAL	AJUSTE MINDEPORTES	AJUSTE INDEPORTES	TOTAL	SALDO A LIBERAR MINDEPORTES	SALDO A LIBERAR DE INDEPORTES	SALDO TOTAL A LIBERAR
Boyacá Avanza más Activa	$212.261.000	$107.520.000	$34.654.000	$142.174.000	$53.760.000	$16.327.000	$70.087.000
Boyacá Avanza más Recreativa	$258.180.000	$121.600.000	$54.000.000	$175.600.000	$77.000.000	$5.580.000	$82.580.000
DSC – Deportes + Avanza por Boyacá	$84.780.000	$46.030.769	$13.809.231	$59.840.000	$19.184.616	$5.755.384	$24.940.000
Escuelas Deportivas Para Todos	$189.000.000	$82.615.384,576	$25.384.615,424	$108.000.000	$61.961.538,424	$19.038.461,576	$81.000.000
TOTAL	**$744.221.000**	**$357.766.153,576**	**$127.847.846,424**	**$485.614.000,000**	**$211.906.154.,424**	**$46.700.845,576**	**$258.607.000,000**

Sin embargo, se solicita al Instituto que debe hacer envío del cronograma de inversión (formato Establecido

por el Ministerio) discriminado por cada una de las líneas de inversión y los perfiles para aprobar, entendiendo que los valores anteriormente presentados son generales para cada uno de los programas a intervenir.

2. METAS DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

De acuerdo a la solicitud emitida por Inderportes Boyacá proyectada el 2 de julio y enviada al supervisor del convenio el 12 de julio de 2021, y analizada con el Grupo Interno de Trabajo de Actividad se emite la siguiente respuesta:

Solicitud:

Al dar inicio a la ejecución del programa que estaría comenzando en el mes de agosto, sabemos que el Ministerio del Deporte tiene establecida la fecha entre 1 y 30 de agosto, siendo muy poco tiempo para realizar la gestión frente a la concertación con el municipio sede, la logística, montaje, convocatoria y preparación del equipo consolidación de grupos y organización general; el Instituto solicita NO participar en la celebración del DMAF, ya que por lo general se realiza en el primer semestre del año, y en el 2021 se hizo promoción y homenaje en las redes sociales teniendo en cuenta las sugerencias de las redes internacionales de actividad física y del ministerio del deporte. Adicional se deben gestionar y preparar 2 eventos macros como son las caminatas 5K y con la celebración de la semana de Hábitos, y la capacitación departamental

Respuesta:

Desde el GIT de Actividad Física, nos acogemos al decreto 642 del 2016 en el cual se establece el 6 de abril como el día mundial de la actividad física. Dado que, para el GIT de Actividad Física este es uno de los eventos más importantes del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, se tiene proyectado celebrarlo en el mes de agosto, sin embargo, teniendo en cuenta el inicio de la ejecución del convenio, se da la opción para realizarlo en el mes de octubre o noviembre, de tal manera que en el mes de septiembre se realicen las caminatas 5K y en el mes de noviembre, la celebración del Día mundial de la Actividad Física. Adicional a ello, estas acciones pueden ser válidas para cumplir con los dos (2) eventos masivos que deben realizar los monitores de Hábitos y Estilos de Vida Saludable durante los 4 meses de ejecución del contrato.

Solicitud:

Ajustar las obligaciones de la Gestora y Articuladora HEVS- VAS respecto a:

- Acciones para promover HEVS (disminuir de 2 acciones a 1 al mes)
- Verificación telefónica (disminuir de una llamada efectiva por monitor al mes a llamar solo a la mitad del equipo de trabajo por mes)
- Asistencia técnica (una asistencia técnica por cada monitor)

Respuesta:

Teniendo en cuenta las sugerencias emitidas por los equipos de trabajo de hábitos y estilos de vida saludable en el 2020 de ajustar las obligaciones contractuales, para esta vigencia 2021 se hizo una disminución notable de todas las obligaciones contractuales por cada rol contractual. Por lo anterior, no es viable disminuir en esas obligaciones ya que para el Programa Nacional HEVS es importante realizar varias acciones para

promover HEVS en el departamento con el fin de dar a conocer el programa y promocionar la práctica regular de la Actividad Física.

Respecto a la verificación telefónica, es de gran importancia para el GIT Actividad Física conocer la percepción del servicio por parte de los usuarios del programa Boyacá más Activa con el fin de verificar que la prestación del servicio brindado por los monitores en cada uno de los municipios este acorde con los lineamientos del Programa.

De las asistencias técnicas, la obligación para los programas departamentales es realizar cuatro (4) visitas técnicas presenciales al mes, por lo anterior, no deben realizar asistencia técnica a todos los monitores al mes, EXCEPTO si por temas de la emergencia sanitaria no se puedan realizar de manera presencial, si deben realizar de manera virtual a todo el equipo de trabajo.

Solicitud:

Ajustar las obligaciones de los monitores de HEVS respecto a:

- Asesorías a IUO (disminuir la cantidad de los monitores profesionales de 4 a 3)
- Consejerías a hogares (disminuir la cantidad de los monitores profesionales de 5 a 4 y de los monitores sénior de 6 a 4)
- Acciones para promover HEVS (disminuir de 2 a 1 acción por mes)
- Eventos masivos (disminuir la cantidad de 90 personas a un promedio de 80 a 90 personas)
- Ruta del movimiento (de 1 por monitor a 2 por monitor al menos en la vigencia)

Respuesta:

- Asesoría a IUO: viendo la necesidad de impactar los ámbitos de salud, educativo, laboral y comunitario, se hace necesario realizar lo inicialmente proyectado. Se puede iniciar el mapeo a IUO en el mes de septiembre e iniciar el proceso de la ruta metodológica en el mes de octubre y culminarlas en el mes de noviembre.
- Consejería a hogares: pensando en los tiempos estipulados por el GIT de Actividad Física y el objetivo de esta estrategia, se puede disminuir la cantidad que se tenían estipulados inicialmente en el contrato a la mitad, quedando la obligación para los monitores profesionales y sénior, realizar como mínimo 3 consejerías a hogares donde la visita inicial se realice en el mes de septiembre, la visita de seguimiento en el mes de octubre y la visita final en el mes de noviembre.
- Acciones para promover HEVS: se emite la misma observación de la gestora y articuladora en la cual se deben realizar las acciones estipuladas inicialmente en la guía de presentación de proyectos.
- Eventos masivos: en años anteriores, se realizaban los eventos con un mínimo de 120 personas. Para esta vigencia, se está solicitando un mínimo de 90 personas de las cuales se puede realizar de manera presencial o híbrido (presencial y virtual) de tal manera que se cumpla con el mínimo de personas solicitadas por el GIT de Actividad Física y se cumplan con los protocolos de bioseguridad.
- Ruta del movimiento: dentro de las obligaciones de los monitores, no se tiene establecido realizar rutas del movimiento. Sin embargo, si el ente deportivo desea realizar las rutas del movimiento, estas se pueden reportar como una acción para promover HEVS y con ello cumplir con la obligación de realizar como mínimo las dos acciones para promover HEVS con un mínimo de 20 personas.

Para finalizar, teniendo en cuenta el periodo de dos meses de realizar el registro de los usuarios en el

mecanismo de captura de información y los tiempos de ejecución del convenio, no se solicita realizar el tamizaje final ni el reporte en el mecanismo de captura de información.

De acuerdo con la siguiente solicitud realizada por el Departamento de Boyacá acerca de replantear las metas, en el programa de Recreación:

Solicitud:

Al reducir el tiempo de ejecución de los programas a cuatro (4) meses, se ve afectado el cumplimiento de algunas metas de los programas que forman parte del convenio, por lo cual se solicita el replanteamiento de estas metas, en el programa de Recreación sabiendo que solo para la conformación de los grupos se toma el tiempo entre 1 y 2 meses se requiere la reducción entre 5 y 10 personas de manera proporcional según el ciclo de vida a intervenir

Respuesta:

Me permito informar que NO da a lugar esta solicitud, debido a:

- Los criterios de conformación y de cobertura de población se establecieron en las guías de cofinanciación y se aceptaron de común acuerdo mediante el proyecto presentado por el Departamento.
- La conformación de los grupos por cada curso de vida, tal como se ratifica en él le oficio remitido por el departamento; se está proyectando a un tiempo no mayor de dos meses. En este sentido la reducción en el tiempo de ejecución no afecta las proyecciones en las metas proyectadas para la conformación de estos grupos que finalmente estructuran las metas de cobertura establecida dentro del convenio de cofinanciación así:

CANTIDAD	ROL O CARGO	NOMBRE	No. BENEFICIARIOS A ATENDER
12	PROMOTOR LUDICO	JOSE DANIEL APONTE RINCON	480
	PROMOTOR LUDICO	DAVID JEFFERSON CUERVO PAEZ	480
	PROMOTOR LUDICO	YULDOR STIP ANTONIO PEÑA	480
	PROMOTOR LUDICO	SERGIO HERNÁN SÁNCHEZ PARADA	480
	PROMOTOR LUDICO	ANDRES FERNANDO MONROY BORRAZ	480
	PROMOTOR LUDICO	NELSON ANDRES MENDIVELSO ESTEPA	480
	PROMOTOR LUDICO	JESSICA PAOLA ALVAREZ CAMARGO	480
	PROMOTOR LUDICO	CHISTIAN JOAQUIN LOAIZA DIAZ	480
	PROMOTOR LUDICO	EMMANUEL RICARDO VILLA TEJEDOR	480
	PROMOTOR LUDICO	DEISY SORAYA SUAREZ LOPEZ	480
	PROMOTOR LUDICO	CATALINA AGUIRRE CHAPARRO	480
	PROMOTOR LUDICO	NELSON RICARDO SANCHEZ DUEÑAS	480
2	PROMOTOR PARA LA DISCAPACIDAD	YAZMIN CASTELLANOS RUIZ	120
	PROMOTOR PARA LA DISCAPACIDAD	JOSÉ ARMANDO AGUILAR BOLÍVAR	120
1	PROMOTORES PARA LA DIVERSIDAD	LUIS HERNANDO GOMEZ VARGAS	70

3. Modificación de las obligaciones ente ejecutor - numeral 9) - obligaciones o compromisos especiales o específicos obligación no. 13

“Suscribir los contratos para la adquisicio´n de bienes y servicios derivados que se requieran para la ejecucio´n de las li´neas de inversio´n que integran el convenio en un tiempo no mayor a treinta (30) di´as a partir de la suscripcio´n del Acta de Inicio del convenio interadministrativo suscrito entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el ENTE EJECUTOR”.

La solicitud es muy inconsistente entendiendo que la misma señala una ampliación de tiempo por un periodo más de cuarenta y cinco (45) días, sin embargo, este periodo de tiempo no cuenta con un momento de inicio exacto ni con una fecha límite para concluir con el mismo. Adicionalmente, el desarrollo de las actividades del convenio es insuficiente, en relación a proyección ejecución contratos equipos de trabajo para el 1o de

agosto, aún es incierta, ya que allí en escrito mencionan i. no tener una fecha exacta ii. ampliar plazo a 45 días más, y realizando cálculo desde fecha de suscripción acta de inicio del 04/06/2021 y proyectando a 1o de agosto, ya serian 56 días, o sea 26 días más de lo contemplado en EP y minuta del convenio y teniendo en cuenta que aún no existe incorporación de recursos, por lo que admitir este plazo sin contemplar o considerar las fechas para incorporar recursos por parte de la Asamblea Departamental no garantiza el cumplimiento de la obligación, entendiendo que se debe radicar la solicitud y esperar el agendamiento por parte de la Asamblea Departamental. Y aun teniendo el agendamiento en este momento existe la probabilidad de no aceptación.

De igual manera, previo a la firma del convenio las partes intervinientes tienen conocimiento de que las obligaciones establecidas procuran el cumplimiento del objeto y por ende la ejecución del convenio dado que el acta de inicio se dio el 4 de junio y la solicitud llega el 2 de julio.

Jurídicamente claro que pueden ser viables las modificaciones contractuales, siempre y cuando no se alteren elementos esenciales del convenio, y cuando las mismas se hagan y viabilicen dentro de términos y no por fuera de ellos, y lo que aquí ocurre, es un presunto incumplimiento parcial de obligaciones, las cuales de ninguna manera pueden ser adjudicadas a situaciones ajenas, o a hechos no previsibles.

Ante estas situaciones, el comité técnico haciendo uso de su facultad para tomar decisiones en relación al marco del desarrollo del convenio COID 801 2021, decide NO viabilizar la solicitud de modificación de las Obligaciones ente Ejecutor - Numeral 9) - Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos Obligación No. 13.

Espero con haber resuelto sus inquietudes y estamos atentos para el buen desarrollo del convenio.

ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Cargo: Directora Dirección de Fomento y Desarrollo

Elaboró: Giovanni Monroy Hernández

Archivado en:
Dependencia: 322 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR
Serie: 322-380-INFORMES / 322-380-010-INFORMES A OTRAS ENTIDADES
Expediente: CONVENIOS

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=g8veAQ9YahyFxpmaMPaOvw%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 14-07-2021 12:52
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0014148 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 320-DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO / ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
DESTINO FABIO ENRIQUE PARRA PINTO / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE BOYACA
ASUNTO RESPUESTA SOLICITUD COID 801 - 2021 INDEPORTES BOYACÁ
OBS

2021EE0014148

Bogotá D.C.

Doctor
FABIO ENRIQUE PARRA PINTO
Gerente
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE BOYACA
gerencia@indeportesboyaca.gov.co
Av. Villa Olímpica Casa del Deporte
Tunja - Boyacá

Asunto: Respuesta Solicitud

Reciba un cordial saludo director Parra por parte de Ministerio.

Una vez recibida la solicitud mediante transmisión de datos el ministerio el día 2 de julio y convocado el comité técnico del COID 801-2021 se establece lo siguiente a sus solicitudes:

1. **AJUSTE DE LOS PROYECTOS**

Con relación al valor inicial del convenio y los ajustes en relación con los saldos a liberar, presentado corresponde por un periodo de ejecución de cuatro (4) meses. En el comité técnico para el convenio COID 801 - 2021, se da por aprobado el ajuste al presupuesto general para el programa del GIT Actividad Física, GIT Recreación y GIT Deporte Escolar.

PROGRAMA	VALOR INICIAL	AJUSTE MINDEPORTES	AJUSTE INDEPORTES	TOTAL	SALDO A LIBERAR MINDEPORTES	SALDO A LIBERAR DE INDEPORTES	SALDO TOTAL A LIBERAR
Boyacá Avanza más Activa	$212.261.000	$107.520.000	$34.654.000	$142.174.000	$53.760.000	$16.327.000	$70.087.000
Boyacá Avanza más Recreativa	$258.180.000	$121.600.000	$54.000.000	$175.600.000	$77.000.000	$5.580.000	$82.580.000
DSC – Deportes + Avanza por Boyacá	$84.780.000	$46.030.769	$13.809.231	$59.840.000	$19.184.616	$5.755.384	$24.940.000
Escuelas Deportivas Para Todos	$189.000.000	$82.615.384,576	$25.384.615,424	$108.000.000	$61.961.538,424	$19.038.461,576	$81.000.000
TOTAL	**$744.221.000**	**$357.766.153,576**	**$127.847.846,424**	**$485.614.000,000**	**$211.906.154.,424**	**$46.700.845,576**	**$258.607.000,000**

Sin embargo, se solicita al Instituto que debe hacer envío del cronograma de inversión (formato Establecido

por el Ministerio) discriminado por cada una de las líneas de inversión y los perfiles para aprobar, entendiendo que los valores anteriormente presentados son generales para cada uno de los programas a intervenir.

2. METAS DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

De acuerdo a la solicitud emitida por Inderportes Boyacá proyectada el 2 de julio y enviada al supervisor del convenio el 12 de julio de 2021, y analizada con el Grupo Interno de Trabajo de Actividad se emite la siguiente respuesta:

Solicitud:

Al dar inicio a la ejecución del programa que estaría comenzando en el mes de agosto, sabemos que el Ministerio del Deporte tiene establecida la fecha entre 1 y 30 de agosto, siendo muy poco tiempo para realizar la gestión frente a la concertación con el municipio sede, la logística, montaje, convocatoria y preparación del equipo consolidación de grupos y organización general; el Instituto solicita NO participar en la celebración del DMAF, ya que por lo general se realiza en el primer semestre del año, y en el 2021 se hizo promoción y homenaje en las redes sociales teniendo en cuenta las sugerencias de las redes internacionales de actividad física y del ministerio del deporte. Adicional se deben gestionar y preparar 2 eventos macros como son las caminatas 5K y con la celebración de la semana de Hábitos, y la capacitación departamental

Respuesta:

Desde el GIT de Actividad Física, nos acogemos al decreto 642 del 2016 en el cual se establece el 6 de abril como el día mundial de la actividad física. Dado que, para el GIT de Actividad Física este es uno de los eventos más importantes del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, se tiene proyectado celebrarlo en el mes de agosto, sin embargo, teniendo en cuenta el inicio de la ejecución del convenio, se da la opción para realizarlo en el mes de octubre o noviembre, de tal manera que en el mes de septiembre se realicen las caminatas 5K y en el mes de noviembre, la celebración del Día mundial de la Actividad Física. Adicional a ello, estas acciones pueden ser válidas para cumplir con los dos (2) eventos masivos que deben realizar los monitores de Hábitos y Estilos de Vida Saludable durante los 4 meses de ejecución del contrato.

Solicitud:

Ajustar las obligaciones de la Gestora y Articuladora HEVS- VAS respecto a:

- Acciones para promover HEVS (disminuir de 2 acciones a 1 al mes)
- Verificación telefónica (disminuir de una llamada efectiva por monitor al mes a llamar solo a la mitad del equipo de trabajo por mes)
- Asistencia técnica (una asistencia técnica por cada monitor)

Respuesta:

Teniendo en cuenta las sugerencias emitidas por los equipos de trabajo de hábitos y estilos de vida saludable en el 2020 de ajustar las obligaciones contractuales, para esta vigencia 2021 se hizo una disminución notable de todas las obligaciones contractuales por cada rol contractual. Por lo anterior, no es viable disminuir en esas obligaciones ya que para el Programa Nacional HEVS es importante realizar varias acciones para

promover HEVS en el departamento con el fin de dar a conocer el programa y promocionar la práctica regular de la Actividad Física.

Respecto a la verificación telefónica, es de gran importancia para el GIT Actividad Física conocer la percepción del servicio por parte de los usuarios del programa Boyacá más Activa con el fin de verificar que la prestación del servicio brindado por los monitores en cada uno de los municipios este acorde con los lineamientos del Programa.

De las asistencias técnicas, la obligación para los programas departamentales es realizar cuatro (4) visitas técnicas presenciales al mes, por lo anterior, no deben realizar asistencia técnica a todos los monitores al mes, EXCEPTO si por temas de la emergencia sanitaria no se puedan realizar de manera presencial, si deben realizar de manera virtual a todo el equipo de trabajo.

Solicitud:

Ajustar las obligaciones de los monitores de HEVS respecto a:

- Asesorías a IUO (disminuir la cantidad de los monitores profesionales de 4 a 3)
- Consejerías a hogares (disminuir la cantidad de los monitores profesionales de 5 a 4 y de los monitores sénior de 6 a 4)
- Acciones para promover HEVS (disminuir de 2 a 1 acción por mes)
- Eventos masivos (disminuir la cantidad de 90 personas a un promedio de 80 a 90 personas)
- Ruta del movimiento (de 1 por monitor a 2 por monitor al menos en la vigencia)

Respuesta:

- Asesoría a IUO: viendo la necesidad de impactar los ámbitos de salud, educativo, laboral y comunitario, se hace necesario realizar lo inicialmente proyectado. Se puede iniciar el mapeo a IUO en el mes de septiembre e iniciar el proceso de la ruta metodológica en el mes de octubre y culminarlas en el mes de noviembre.
- Consejería a hogares: pensando en los tiempos estipulados por el GIT de Actividad Física y el objetivo de esta estrategia, se puede disminuir la cantidad que se tenían estipulados inicialmente en el contrato a la mitad, quedando la obligación para los monitores profesionales y sénior, realizar como mínimo 3 consejerías a hogares donde la visita inicial se realice en el mes de septiembre, la visita de seguimiento en el mes de octubre y la visita final en el mes de noviembre.
- Acciones para promover HEVS: se emite la misma observación de la gestora y articuladora en la cual se deben realizar las acciones estipuladas inicialmente en la guía de presentación de proyectos.
- Eventos masivos: en años anteriores, se realizaban los eventos con un mínimo de 120 personas. Para esta vigencia, se está solicitando un mínimo de 90 personas de las cuales se puede realizar de manera presencial o híbrido (presencial y virtual) de tal manera que se cumpla con el mínimo de personas solicitadas por el GIT de Actividad Física y se cumplan con los protocolos de bioseguridad.
- Ruta del movimiento: dentro de las obligaciones de los monitores, no se tiene establecido realizar rutas del movimiento. Sin embargo, si el ente deportivo desea realizar las rutas del movimiento, estas se pueden reportar como una acción para promover HEVS y con ello cumplir con la obligación de realizar como mínimo las dos acciones para promover HEVS con un mínimo de 20 personas.

Para finalizar, teniendo en cuenta el periodo de dos meses de realizar el registro de los usuarios en el

mecanismo de captura de información y los tiempos de ejecución del convenio, no se solicita realizar el tamizaje final ni el reporte en el mecanismo de captura de información.

De acuerdo con la siguiente solicitud realizada por el Departamento de Boyacá acerca de replantear las metas, en el programa de Recreación:

Solicitud:

Al reducir el tiempo de ejecución de los programas a cuatro (4) meses, se ve afectado el cumplimiento de algunas metas de los programas que forman parte del convenio, por lo cual se solicita el replanteamiento de estas metas, en el programa de Recreación sabiendo que solo para la conformación de los grupos se toma el tiempo entre 1 y 2 meses se requiere la reducción entre 5 y 10 personas de manera proporcional según el ciclo de vida a intervenir

Respuesta:

Me permito informar que NO da a lugar esta solicitud, debido a:

- Los criterios de conformación y de cobertura de población se establecieron en las guías de cofinanciación y se aceptaron de común acuerdo mediante el proyecto presentado por el Departamento.
- La conformación de los grupos por cada curso de vida, tal como se ratifica en él le oficio remitido por el departamento; se está proyectando a un tiempo no mayor de dos meses. En este sentido la reducción en el tiempo de ejecución no afecta las proyecciones en las metas proyectadas para la conformación de estos grupos que finalmente estructuran las metas de cobertura establecida dentro del convenio de cofinanciación así:

CANTIDAD	ROL O CARGO	NOMBRE	No. BENEFICIARIOS A ATENDER
12	PROMOTOR LUDICO	JOSE DANIEL APONTE RINCON	480
	PROMOTOR LUDICO	DAVID JEFFERSON CUERVO PAEZ	480
	PROMOTOR LUDICO	YULDOR STIP ANTONIO PEÑA	480
	PROMOTOR LUDICO	SERGIO HERNÁN SÁNCHEZ PARADA	480
	PROMOTOR LUDICO	ANDRES FERNANDO MONROY BORRAZ	480
	PROMOTOR LUDICO	NELSON ANDRES MENDIVELSO ESTEPA	480
	PROMOTOR LUDICO	JESSICA PAOLA ALVAREZ CAMARGO	480
	PROMOTOR LUDICO	CHISTIAN JOAQUIN LOAIZA DIAZ	480
	PROMOTOR LUDICO	EMMANUEL RICARDO VILLA TEJEDOR	480
	PROMOTOR LUDICO	DEISY SORAYA SUAREZ LOPEZ	480
	PROMOTOR LUDICO	CATALINA AGUIRRE CHAPARRO	480
	PROMOTOR LUDICO	NELSON RICARDO SANCHEZ DUEÑAS	480
2	PROMOTOR PARA LA DISCAPACIDAD	YAZMIN CASTELLANOS RUIZ	120
	PROMOTOR PARA LA DISCAPACIDAD	JOSÉ ARMANDO AGUILAR BOLÍVAR	120
1	PROMOTORES PARA LA DIVERSIDAD	LUIS HERNANDO GOMEZ VARGAS	70

3. Modificación de las obligaciones ente ejecutor - numeral 9) - obligaciones o compromisos especiales o específicos obligación no. 13

“Suscribir los contratos para la adquisicio´n de bienes y servicios derivados que se requieran para la ejecucio´n de las li´neas de inversio´n que integran el convenio en un tiempo no mayor a treinta (30) di´as a partir de la suscripcio´n del Acta de Inicio del convenio interadministrativo suscrito entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el ENTE EJECUTOR”.

La solicitud es muy inconsistente entendiendo que la misma señala una ampliación de tiempo por un periodo más de cuarenta y cinco (45) días, sin embargo, este periodo de tiempo no cuenta con un momento de inicio exacto ni con una fecha límite para concluir con el mismo. Adicionalmente, el desarrollo de las actividades del convenio es insuficiente, en relación a proyección ejecución contratos equipos de trabajo para el 1o de

agosto, aún es incierta, ya que allí en escrito mencionan i. no tener una fecha exacta ii. ampliar plazo a 45 días más, y realizando cálculo desde fecha de suscripción acta de inicio del 04/06/2021 y proyectando a 1o de agosto, ya serian 56 días, o sea 26 días más de lo contemplado en EP y minuta del convenio y teniendo en cuenta que aún no existe incorporación de recursos, por lo que admitir este plazo sin contemplar o considerar las fechas para incorporar recursos por parte de la Asamblea Departamental no garantiza el cumplimiento de la obligación, entendiendo que se debe radicar la solicitud y esperar el agendamiento por parte de la Asamblea Departamental. Y aun teniendo el agendamiento en este momento existe la probabilidad de no aceptación.

De igual manera, previo a la firma del convenio las partes intervinientes tienen conocimiento de que las obligaciones establecidas procuran el cumplimiento del objeto y por ende la ejecución del convenio dado que el acta de inicio se dio el 4 de junio y la solicitud llega el 2 de julio.

Jurídicamente claro que pueden ser viables las modificaciones contractuales, siempre y cuando no se alteren elementos esenciales del convenio, y cuando las mismas se hagan y viabilicen dentro de términos y no por fuera de ellos, y lo que aquí ocurre, es un presunto incumplimiento parcial de obligaciones, las cuales de ninguna manera pueden ser adjudicadas a situaciones ajenas, o a hechos no previsibles.

Ante estas situaciones, el comité técnico haciendo uso de su facultad para tomar decisiones en relación al marco del desarrollo del convenio COID 801 2021, decide NO viabilizar la solicitud de modificación de las Obligaciones ente Ejecutor - Numeral 9) - Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos Obligación No. 13.

Espero con haber resuelto sus inquietudes y estamos atentos para el buen desarrollo del convenio.

ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Cargo: Directora Dirección de Fomento y Desarrollo

Elaboró: Giovanni Monroy Hernández

Archivado en:
Dependencia: 322 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR
Serie: 322-380-INFORMES / 322-380-010-INFORMES A OTRAS ENTIDADES
Expediente: CONVENIOS